



N. 0.042.944

folio primero

1895

Sesión extraordinaria del 12 de Enero de 1895

Fresquehas concurrencio

D^{no} Juan de Dios Salas Puerto

" Andrés Muir Lopez

" Manuel Padilla Barrios

" José Vargas Madueño

" Diego Muñoz Padilla

" Diego Cantabria Chaves

En la villa de Pacanua

a principios de Enero de

mil ochocientos noventa

y cinco, siendo las diez

punto de la mañana

se reunieron en la

sala capitular, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde

D^{no} Juan de Dios Salas Puerto, los señores

concejales cuyos nombres se expresan

al margen, con objeto de proceder

a la formación de la lista de elec-

tores de concejales, a cuyo fin

han sido citados previamente con

la antelación oportuna

A esta sesión se presentaron la

lista las antecedentes necesarias

como son repartimientos, matrí-

cula y padrón de habitantes,

y después de examinados, de tenida

reciente, así como las dispo-

siciones legales que han prescrito

se procedió a la formación de carista
que se componen de los indios
duos del cheyut. y en admplo quine
ro de magones cantos legeres
en la formazone segundamente de yperai

de orden	Nombres y apellidos de los electores	Domicilio	Concepto del Dro	Unidad territorial Unidad de	Unidad pagaria Unidad de	Katal Plus Cto
1	Juan de Dios Salas Lugo	Guantes	Malde	"	"	"
2	Andrés Ruiz López	S. Nicolás	1 ^o Teniente	"	"	"
3	Manuel Padilla Barrera	Minjitas	2 ^o 2 ^o	"	"	"
4	Fra ^{co} Valdemar Padilla	Sevilla	Judice	"	"	"
5	José Vargas Machuca	Ido	Concejal	"	"	"
6	Diego López Hernández	Ido	Id	"	"	"
7	Fernando Vallejo Camacho	Ido	Id	"	"	"
8	Diego Muñoz Padilla	Ido	Id	"	"	"
9	Fra ^{co} López García	Ido	Id	"	"	"
10	Diego Bautista Sánchez	Minante	Id	"	"	"
11	Existe una vacante					
12	Nicolás de la Herrán Ruiz	Ido	Concejal	2360 86	128 "	2488 86
13	Benito L. Ferraz López	Guantes	Id	151 64	216 "	377 64
14	Federico Molina Barrios	Sevilla	Id	482 71	98 "	580 71
15	José Ordóñez Ruiz	Ido	Id	358 52	" "	358 52
16	José L. Vallejo Camacho	Minjitas	Id	217 23	55 20	272 53
17	Isaías Ruiz López	Ido	Id	247 90	" "	247 90
18	Juan B ^a Jaramilla	Ido	Id	164 85	76 "	240 85
19	Narciso Vallejo Camacho	Minjitas	Id	152 53	44 "	196 53
20	Fra ^{co} López Padilla	Ido	Id	180 39	" "	180 39
21	Joaquín Sánchez	Ido	Id	159 93	" "	159 93
22	Abelardo Sánchez	Ido	Id	254 50	" "	254 50
23	José L. Padilla	Ido	Id	158 50	" "	158 50
24	Diego López Hernández	Ido	Id	158 90	" "	158 90



N. 0.042.943

folio segundo

Nº	Nombres y apellidos de los electores	Calle	Causante	Cuotas que pagaron	Particular	Industria	Natural
orden		habitante	electoral	reducido	reducido	reducido	reducido
25	Fernando de la Cruz	Sevilla	Garcilaso	114 02	22		126 02
26	José Padilla Barrio de Portu		32	112 74			112 74
27	José de la Cruz		32	122 40			122 40
28	Alfonso de la Cruz	Sevilla	32	129 86			129 86
29	Valderrama de la Cruz		32	129 26			129 26
30	Manuel Muñoz Muras		32	129 76			129 76
31	Eugenio González	Sevilla	32	112 58			112 58
32	José López Hernández		32	85 20	20		115 20
33	Benigno Gutiérrez		32	104 72			104 72
34	José de la Cruz		32	112 41			112 41
35	José de la Cruz		32	50 64	50		100 64
36	José de la Cruz	Sevilla	32	68 64	11 20		79 84
37	Andrés de la Cruz		32	84 21			84 21
38	Francisco de la Cruz		32	86 71			86 71
39	Andrés de la Cruz	Sevilla	32	79 96			79 96
40	José de la Cruz		32	79 94			79 94
41	José de la Cruz		32	19 98	86		78 18
42	José de la Cruz		32	72 82			72 82
43	José de la Cruz		32	85 29			85 29
44	José de la Cruz		32	2 97	66		68 97
45	Manuel de la Cruz		32	60 80			60 80
46	José de la Cruz		32	67 76			67 76
47	José de la Cruz		32	7 92	56		62 92
48	José de la Cruz		32	52 72			52 72
49	José de la Cruz		32	62 16			62 16

Nº	Nombre y	Unos	Unos	Unos	Unos
de	apellidos de los electores	del	por	por	por
orden	de los	del	del	del	del
50	Juan de Dios Pineda	27	61	17	61 17
51	Juan de Dios Pineda	27	63		63
52	Manuel Vallejo Pineda	27	100	20	179 20
53	Fran. Lopez Pineda	27	89	56	89 56
54	Juan de Dios Pineda	27	67	11	67 11
55	Juan de Dios Pineda	27	201	91	201 91

Con lo cual queda formada la lista electoral de compromisarios para senadores en el presente año, acordándose que en cumplimiento a lo que dispone la ley electoral de año de febrero del setenta y siete, se ponga al publico hasta el día veinte del actual copia exacta de la mencionada lista. Se levantó la sesión y de ella la presente que firman los que han concurrido al que yo el Secretario certifico.



Manuel Padilla
Diego Numa
Diego Contreras
Luis Ferrer

En su ordenanza del día 5 de Enero 1895

Los que han concurrido a la hora señalada, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Juan de Dios Pineda Pineda, existiendo de las señores señores jales cuyos nombres se piden al margen se dio lectura a la lista de la anterior



N. 0.042.942

folio tres

que fue aprobada y firmada, y leídas
las actas oficiales recibidos durante la
sesión anterior, de acuerdo con las dis-
posiciones que se refieren a los Municipios.
Se acordó aprobar las sumas de
los libros de familias para este
mes, conforme dispone la ley
Municipal vigente. ---
Se levantó la sesión y de ella la presente
que firman los que han asistido, certifico.



Juan de los Rios *Andrés Ruiz*

Manuel Padilla *Diego Contreras*

Diego Muñoz

Luis Ferrero

Sesión ordinaria del día 12 de Enero de 1895

Pres. que han concurrido

- D. Juan de los Rios*
- " Andrés Ruiz Lopez*
- " Manuel Padilla Barrera*
- " Diego Muñoz Padilla*
- " José Vazquez Madero*
- " Diego Contreras*

Abierta en la Casa Republicana
a la hora señalada, bajo
la presidencia de *D. Juan de los Rios*, con
asistencia de los señores
callejeros cuyos man-
datos se expresaron a
guisa, se dio lectura

acta de la anterior que fue aprobada y firmada
y leídas las Balanzas oficiales recibidas
durante la semana anterior de acor-
do cumplieron las disposiciones que se sepe-
ren a los Muni'cipios

Dada cuenta, por lectura entera,
de la caución del Sr. Peter Menton
de Hacienda de la provincia, fecha número
del precurso, en la que se participa
que por el Sr. D. Alejandro Vain-
do ha sido suspendido en el cargo de
Recaudador de contribuciones de la
Caja de la Salina de Napag Miske-
ges, en virtud del alance que le sub-
tan de las liquidación practicada,
debiendo las cheques autoros ge-
nerar por recaudar los valores para
pasearlos a la cabecera.

La Corporación, después de deliberar,
acordó por unanimidad que se
el debido cumplimiento a lo man-
dado y al efecto autorizó para que
recoja los valores de este pueblo
a Sr. José Manuel Cano, persona
que a vista de ser suficiente
garantía y siere en buen cam-
po es idónea para el desempeño



N. 0.042.941

folio cuarto

no de la misma que se le confiere
y que se le facilite copia de este
acuerdo para que pueda ase-
ditar sus personalidades, como as-
imismo se participará a la Inter-
vención de Hacienda para que
aunado las debidas efectos
Se levante la sesión y de ella la pre-
sente que firman los que han asistido, confiere



Juan de los Rios
Manuel Padilla

Andrés Pérez

Diego Muñoz

Diego Contreras

Luís Ferraro

Sesión ordinaria del día 19 Enero 1895
Pres. que han asistido
Juan de los Rios
Andrés Pérez López
Manuel Padilla
Diego Muñoz Padilla
Luis Varga Matamoros
Diego Contreras Ferraro
Asistiendo en la casa de
tutoría a la hora de la
baja la presidencia de
Juan de los Rios Padilla
Alcald. con asistencia
de los señores concejales
cuyos nombres se

dar al mayor expediente lectura al
 acta de la anterior que fue apro-
 bada y acordada, y leídos los Boletines
 oficiales recibidos durante la
 semana anterior se acordó cum-
 plir las disposiciones que hacen re-
 ferencia a los Municipios
 No habiendo ningún asunto que
 tratar se levantó la sesión de
 ella la presente que firman
 los que han concurrido, de que certifico



Juan de Sola y Andres Peris

Manuel Padilla

Diego Muñoz

Diego Contreras

Luis Ferrer

Se da en orden a las 10 de la noche del día 26 de Mayo de 1878

Pres que han asistido

Presidencia del Tribunal de

Dn Juan de D. Solas Rinto

Dn Juan de Dios Solas Rinto, quien la abrió a la

Andrés Ruiz Lopez

hora designada en la

Manuel Padilla Barona

para capitular con los

Luis Vazquez Machuca

hencia de los señores

Diego Muñoz Padilla

quales cuyos nombres se

Diego Contreras

expresan al mayor expediente

darse lectura al acta de la anterior

que fue aprobada y firmada



N. 0.042.940

folio quinto

Leidas las Boletines recibidos durante la anterior semana, dióse lo conveniente a las disposiciones que han sido presentadas a las Municipalidades. Seguidamente se dió cuenta de uno haberse presentado reclamación al Jefe contra la lista de electores para campranías, formada el día primero del presente mes, y que ha permanecido al público hasta el veinte de mes, ambas inclusive, de conformidad a lo preceptuado en la vigente ley. --- El Jefe, en su vista acordó declarar definitivamente ulteriores, y que con tal carácter se publique copia el día primero de Marzo, cumpliendo así el precepto del art. 1.º veinte y nueve de la ley de 1.º de Febrero de 1891, y de 1.º de Agosto de 1891. Se dió cuenta de la recepción hecha al padrón de habitantes de este Territorio Municipal.

en cumplimiento á lo que precep-
ta la ley Municipal vigente,
y examinado dicho documento
se encuentra ajustado á las disposi-
ciones legales vigentes, acordando
se en su virtud aprobarlo por
unanimidad y se expone
al público por término de quin-
ce días para oír las reclamaciones
que sobre el mismo se formulen.
Se levanta la sesión y de ella la
presente que firman los que han
asistido, de que certifico.



Juan de Dios Salas

Manuel Padilla

Diego Nieto

Diego Contreras

Juan Financero

Sesión ordinaria del día 2 Febrero de 1895

Los que han asistido

Dr. Juan de Dios Salas

" Andrés Muir Lopez

" Manuel Padilla Barrera

"

"

"

Reunión en la casa capi-
tular á la hora señalada,
con asistencia de los señores
concejales cuyos nombres
se expresan al margen
se dio lectura al acta de la
sesión que fue aprobada



felix certo

da y firmada, y leidas las Balcunes reci-
bidas durante la sesion anterior, se
acordó cumplir las disposiciones que
hacen relacion a las Municipios
Unterado el Ayuntamiento de que la clasificacion
y declaracion de salidas del sesionero
de este año tendra lugar el proximo
domingo diez del corriente, y la resi-
man de excepciones de las tres sesiona-
ros anteriores, al siguiente domingo,
acordó por unanimidad que los
dos facultados titulares, don Juan
Chorta Cantresas y don Juan de Dios
Ferraro practiquen en cada dia
las recomendaciones necesarias
tambien acordó el Ayuntamiento man-
dar tallar a don Manuel Vazquez
Barrales, varguento luciendo del Ejer-
cito, y que se le gratifique con
diez pesetas, que se abansan del
capitulo respectivo del presupuesto
que esta siguiendo.

Se acordó la inversion y dis-
tribucion de fondos para

el mes actual unyostante dieciseis mil
seiscientos y ochenta y cinco acordando aprobarse

Se levantó la sesión y de ella la presente
que firman las que han asistido
de que yo el Secretario certifico



Juan de los Rios Andres Ruiz

Manuel Padilla

Diego Munoz

Juan Valdeveras

Diego Contreras

Luiz Fina

Sesión ordinaria del día 9 de Febrero de 1893

Pres que han concurrido

Quinta en la sala capitular

Dⁿ Juan de Dios Salas

a la hora señalada, bajo

" Andrés Ruiz Lopez

la presidencia del Excmo

" Manuel Padilla Barrena

Dⁿ Juan de Dios Salas, con

" Fran^{co} Valdeveras Falla

asistencia de los señores

" Diego Munoz Padilla

cejales cuyos nombres se

" Diego Contreras Ther

expresan al margen, se

auterior que fue aprobada y firmada

y leídas los Boletines oficiales recibidos

durante la sesión anterior se acordó

cumplir las disposiciones que hacen re-

ferencia a' los Municipios

El Excmo. manifestando que por efecto

de las continuadas lluvias se habían for-

mado infinidad de baches en la

carretera principal de esta villa la de

Nublado, era urgente de extenderse



folio septimo

la piedra que para conservarla existe
amantada en la entrada del espe-
rado camino de carretera Municipal.
meido preciso que se acanara a las
litas mas perjudicada por esterosas
El Ayuntamiento, despues de deliberar, acordó
por unanimidad que se encargue
del asmo de la piedra Jerónimo
García y García, a quien se aban-
ran los gastos que se ocasionen
del capitulo de imprentas, en aten-
ción a sus meritos y antigüedad es-
pecial para ello, previa la presen-
tación y aprobación de la cuenta
de los gastos que se causen.
Se levantó la sesión y de ella la presente
firmaron los que han asistido, certifico



Juan de Dios de los Andes Ruiz

Manuel Padilla ~~Manuel Padilla~~

Diego Contreras

Diego Muñoz

Diego Contreras

Señal ordinaria del día 16 de Febrero 1875
Señ. que han concurrido. Abierta en la Casa de Ayuntamiento

Dr. Juan de Dios Salas Rinto	a la hora señalada, bajo la
" Andrés Ruiz Lopez	presidencia de Sr. Alcalde
" Manuel Padilla Barrera	Dr. Juan de Dios Salas, como
" Juan Valdivia Salas	teniente de los señores concejales
" Diego Muñoz Padilla	los cuyos nombres se expone
" Diego Cantuarias Arce	para el margen, se dio

lectura a la lista de la anterior que fue
aprobada y firmada, y leídos los
Boletines Quinciales recibidos durante la
semana anterior se acordó cumplir
las disposiciones que se refieren a los
Municipios —

El Sr. Alcalde dio cuenta de que por el
gasto Municipal de esta villa se le han
pagado, con fecha ante el acta de
la reunión del Jefe de primera instancia
del partido citándole y en la misma
para que en el término de nueve
meses, con las costas de autos de
juicio ordinario de mayor cuantía
promovido por Sr. Jefe de 1ª Instancia, con
tra este Ayuntamiento y Sr. Alcalde
mandar, sobre declaración de que no es
nada de pago que atribuya la parte
de Debera que dicho Sr. Jefe de 1ª Instancia
este término Municipal. —

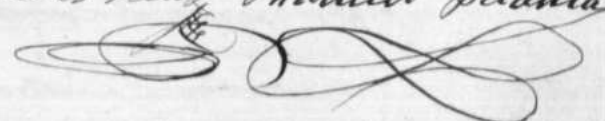
El Ayuntamiento, después de una detenida y
plena discusión, teniendo en cuenta que
el indicado camino o servicio de



felicitano

paso denominado de la Rejaya, que parte
 del punto caucito por el Barradero y cam-
 mina a las terminas de Villanueva y Medla,
 ha sido declarado de uso publico por
 acuerdo recaido en virtud de expedien-
 te instruido a instancia de D. Melendo
 Luinier Ferrnandez, en diciembre de
 Noviembre ultimo, acordó por una-
 nimidad autorizar a D. Melde pa-
 ra que en su nombre y representa-
 cion otorgue pade en forma a favor de su
 Eugenio Garcia Lagares, su Salvador Aguiar
 Marques y su Luis Blaza Renge y pro-
 curadores del lugar de Maynez y su Juan
 Delgado Braujo y su procurado Perez, Perez,
 procuradores de la ind. territorios de Villa
 para permanecer en las autos de juicio declara-
 tivo de mayor cuantia promovido por
 su Int.º Lopez Landea y lo continen-
 tracta en decision por sentencia firme y
 su cumplimiento
 se levanto la sesion y de ella la pe-
 riente que firman los que han asis-
 tido coningo el secretario, certifico

por deborales Andres Ruiz Manuel Pedilla





Diego Munoz

~~Juan de Dios Salas~~

Diego Contreras

~~Guillermo~~

Señal ordinaria del día 23 de febrero de 1895

Pres. que han asistido

Don Juan de Dios Salas

" Manuel Padilla Bonera

" Andrés Ruiz Lopez

" Juan Valdes, Fallofer

" Diego Manuel Padilla

" Diego Contreras, Oher

Reunida en la sala capitular

a la hora señalada, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde

Juan de Dios Salas Ruiz, con

asistencia de los señores concejales

los cuyos nombres se expresan

al margen se dio lectura a la acta

de la anterior que fue aprobada y firmada

y leídas las Boletines recibidos durante la

semana anterior de acuerdo con

las disposiciones que hacen referencia a los

El Sr. Alcalde manifestó que efecto de la paralización

de trabajos, a causa de las continuas

lluvias, se le habían presentado multitud

de obreros pidiendo socorros para

atender a sus mas apremiantes necesidades

y se estaba en el caso de acordar lo que

se creyera mas conveniente a remediar

la crisis porque atravesaba la clase jornalera

El Ayuntamiento después de deliberar extensamente

y teniendo en cuenta la urgencia en atender

a las necesidades que senten los obreros, acordó

por unanimidad que se repartiera

unos mas de pan a los jornaleros faltos

de medios de subsistencia mientras

duren las actuales circunstancias

y que el reparto de las limosnas se



folio numero

lleve a efecto en la casa capitular y por
luna Junta campestre de las tres H-
caldez, Beneméritos, Licos Municipales y
Cura propio y de los cantos luyen-
tes don Juan Piquel Sanchez y don Juan
guin Charta Pérez, a quienes
se invistaron al efecto, aban-
dona las gastos que se causen en el
capítulo de imprevistos por mu-
cha calamidad para calami-
dades públicas, debiendo in-
tervenirse el oportuno expediente
para la cuenta que se cause
y su aprobación quedando todo
en carísimo del Sr. D. J. de la
ordenador Civil de la provincia
de dio cuenta del presupuesto municipal
ordinario para el ejercicio económico
de mil ochocientos noventa y cinco a no-
venta y seis, cuyos ingresos ingre-
san la cantidad de treinta y siete
mil seiscientos noventa y seis pesos y
seis centavos e igual cantidad de
gastos. El Ayuntamiento, después de un
debe de examen por partes
artículos y capítulos, encuentran

dado a junta de los señores y señoras le-
gales y señores, acordó después de
deliberar, presentarle en aprobación
y que se espargara al público por cinco
días y pasado dicho plazo se remeta
a la aprobación de la Junta Municipal.
Seguidamente se dió lectura al pre-
supuesto adicional al ordinario para el
corriente año canónico de mil ochocientos
noventa y cuatro a noventa y cinco
cuyo ingreso asciende a la suma
de de cincuenta y ocho mil ciento veintio-
cinco pesetas cuatro céntimos y enasen-
tos siete mil cinco pesetas cincuenta
y nueve céntimos las gastas, resul-
tando un sobrante de once mil
ciento veintinueve pesetas cuarenta
y cinco céntimos. El Ayuntamiento
previa detenida discusión acordó por
unanimidad, en votación manifiesta,
aprobar dicho presupuesto, así como
el referido en el ordinario vigen-
te que al mismo se agregara y las
liquidaciones de ingresos y gastas del
presupuesto del ejercicio de mil
ochocientos noventa y tres a noventa y
cuatro, acordándose se espargara
de agravios por tres días de pri-
mer día y después de sanada a la apro-
bación de la Junta Municipal.



folio decimo

Se remite la sesion y de ella la presente
de que firmamos, este fin.



Quince de agosto = siete = vale
Juan de Dios Palas Andres Ruiz

Manuel Padilla Juan de Dios Palas

Diego Munoz Diego Contreras

Christoforo

Sesion ordinaria del dia 2 de Marzo de 1895

Don Juan de Dios Palas	la hora señalada, bajo la presidencia
" Andres Ruiz Lopez	de Don Juan de Dios Palas, con
" Manuel Padilla Borron	asistencia de los señores concejales
" Francisco Villanar Palas	los cuyos nombres se expresan
" Diego Munoz Padilla	al margen, se dio lectura
" Diego Contreras Ruiz	al acta de la anterior

que fue aprobada y firmada, y
leidos los Boletines oficiales recibidos
durante la anterior sesion, acordando
cumplir las disposiciones que ha
en referencia a los Municipios
por el Sr. Alcalde manifestando que por
sando en la actualidad muchos trabajos
bajo sobre el personal de la oficina
y teniendo que cumplir dentro
de terminos reglamentarios

aquellas que se han venido haciendo por tanto
propiedad de memoria de los auxiliares
terceros que ayudan al personal
en la confección de los trabajos
mayores de la época actual
El Cheque de acuerdo con la propuesta
del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad
nueve auxiliares terceros en Luis
Razo Rivas, persona conocida ya en
este pueblo como de reconocida compe-
tencia, instrucción y moralidad, se-
ñalándole como sueldo siete pesetas
cincuenta céntimos al mes.
Se aprobó la inversión y distribución de
los para el mes actual, cinco pesetas die-
cisiete cuartos y cincuenta céntimos para
pagar doscientos.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente
a la Corporación que como ya se constaba
por R. D. de trece de Febrero del año anterior
ha sido autorizado este Cheque para
erogación de sumas por cantidad de quin-
ce mil ochocientos cuarenta y cinco
pesetas sesenta y cinco céntimos con
objeto de destinar dicha suma a la con-
strucción de una travesía de camión en
de esta villa a la de Niebla, cuyo
supuesto asume a la suma de die-
cho mil ochocientos cuarenta y cinco
pesetas sesenta y cinco céntimos, resultando una
permanencia de dos mil noventa y cinco
nueve pesetas treinta y tres céntimos
que debe abanarse de la caja municipal.



N. 0.323.270

Felicesmundo

y como quiera que urge terminar la
expresada obra y para ello es preciso pedir
alguna subvención por conducto del Muni-
cipio de pausas que destinan al pago de
dicha travesía, páguese a la Corporación
Municipal que se eleva la oportuna
solicitud a la Exma Diputación provincial
pidiendo conceda alguna cantidad como
subvención precisa para la termina-
ción del expresado camino de travesía,
teniendo para ello en cuenta el precedente
establecido por dicha Corporación con respec-
to a otras pueblas que se han encontrado
en circunstancias análogas y a los cuales
ha concedido subvención para subsanar
arbitrios de interés general.

El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz
conceda por unanimidad en votación no-
mina de conformidad con la propo-
sición de Sr. Presidente, pida a la Exma
Diputación provincial una subvención
de la tercera parte del presupuesto de
la expresada carretera, que pague
en abarada, mensual o trimestral

muchos a sueldo que de una vez pague
la obra y por lo que resulte de las cesen-
cias expedidas por el Director fiscal
trio de la misma, autorizando al
Sr. Presidente para que en nombre de
la Corporacion suscriba la instancia
que debe dirigirse a dichos cuerpos provin-
ciales suplicando que conceda la sub-
vencion que se estima necesaria
El Sr. Alcalde manifiesta que para realizar
el cobro de la cantidad que adeuda la Hacienda
por ramos Municipales sobre contribuciones
de años anteriores es la necesidad de au-
torizar a una persona que la lleve a
efecto, una vez hecha la oportuna
liquidacion de lo que se adeuda,
creyendo que debia autorizarse al Agen-
te de este Ayuntamiento en la capital, Don Cesar
Hillo y Varguer, que por sus condiciones
de actividad, moralidad y competencia
mereciendo la absoluta confian-
za de la Alcaldia
El Ayuntamiento despues de deliberar, acordó
por unanimidad autorizar a Don Cesar
Hillo y Varguer, Jefe del Ayuntamiento
en Puebla para que perciba la
cantidad que adeuda lo que la Hien-
da adeuda al Municipio por ser



N. 0.323.269

folioducosum

got Muniñpales sobre cañotes humanos
 de años anteriores al actual y
 que se libse al efecto el oportuno certifi-
 cado de este acuerdo a los efectos
 que sean procedentes para pre-
 pareda congeñar el fin parte de lo que
 la Hacienda adeude con lo tenga en
 descubierto para con illo
 Se levanto la sesion y de illa la presen-
 te que firman los que han asistido
 conmigo el Secretario, de que certifico

Juan de Buick Andres River Manuel Padilla

Guando Valtana Diego Munoz

Diego Contreras

Luis Ferraro

[illegible]

se declaró abierta la sesión.
Se dio cuenta por el compareciente Secretario
del expediente instruido contra Miguel Camacho
Richard o por su de canchero prófugo
de orden del Sr. Presidente se leyó todo el expediente
que se reunió luego el Secretario, resultando
pando que Miguel Camacho Richard, no obstante
haberse ausado en sus personas para que
el día diez de febrero de este año se persentase
en la casa capitular para celebrar el acto
de clasificación y declaración de soldados, dejó
de asistir sin alegar de causa que le lo
impidiese, que el Regidor Indio en dicho
momento que obra en dicho expediente dice
que cree debe ser declarado prófugo, con
arrreglo al artículo noventa y uno de la
respetable ley de Recensado, y por último
que no encontrando en dicho expediente
defensa alguna a favor de dicho moro
por ninguno de los interesados en dicho
asunto, el Ayuntamiento visto el resultado del
expediente, y oído de palabra al Regidor Lin-
dico. declara prófugo a Miguel Camacho Rich-
ard, moro del recensado actual, con las res-
ponsabilidades que se oxigenen para su burla
y conducción, sin perjuicio de la responsabi-
lidad civil que determine el futuro manen-
to, y cuato.

Se terminó la sesión de ella se es-
peride la presente que firmen



N. 0.323.268

Sesión de 1895



Los que han asistido, certifico

Reunido: Miguel = vale

Juan de Borja

Andrés Ruiz

Manuel Padilla

Francisco Valderrama

Diego Muñoz

Diego Contreras

Luis Ferrero

Señaló ordenario del día 9 Marzo de 1895

Los que han asistido

Don Juan de Dios Salas

" Andrés Ruiz López

" Manuel Padilla Benito

" Francisco Valderrama

" Diego Muñoz Padilla

" Diego Contreras

Reunido en la casa capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios Salas, Pío, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura al acta de la anterior sesión que fue sujeta a aprobación, leyéndose los documentos oficiales recibidos durante la anterior sesión. Se acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia a los siguientes: El Sr. Alcalde manifestó que por comunicación recibida con fecha 17 y 22 de febrero último y cinco de factura se recibía por la Hacienda ciento ochenta y nueve ptas. mas o menos para reintegro del Registro fiscal de edificación y salarios de este término aprobados.

Señaló ordenario del día 9 Marzo de 1895

Los que han asistido

Don Juan de Dios Salas

" Andrés Ruiz López

" Manuel Padilla Benito

" Francisco Valderrama

" Diego Muñoz Padilla

" Diego Contreras

Reunido en la casa capitular a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios Salas, Pío, con asistencia de los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, se dio lectura al acta de la anterior sesión que fue sujeta a aprobación, leyéndose los documentos oficiales recibidos durante la anterior sesión. Se acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia a los siguientes: El Sr. Alcalde manifestó que por comunicación recibida con fecha 17 y 22 de febrero último y cinco de factura se recibía por la Hacienda ciento ochenta y nueve ptas. mas o menos para reintegro del Registro fiscal de edificación y salarios de este término aprobados.

para seguir de él el próximo año veniente
es, y como primera que me es de cargo
para ello se estiba en el caso de de-
nunciar lo que se usa cancionmente
El Ayuntamiento, después de deliberar, teniendo
en cuenta que el expresado reglamento
en copia, son documentos especiales que se
mandaron hacer con un objeto determi-
nado y no estaba previsto en gastos,
acuerda que la expresada suma se
abone por el depositario en cargo al
capítulo de imprentas del presupuesto
de vigencia y se date de ella en dicha forma
El Sr. Alcalde manifiesto que habiéndose cobra-
do indebidamente el año anterior un
to por cuenta por el capital de inscripciones
del segundo trimestre, se estaba en el caso
de autorizar para que se verifique
el cobro y pueda cargar su importe
con los débitos que el Municipio tiene en la
Hacienda pública. El Ayuntamiento
previa deliberación, acordó autorizar al
efecto al agente del Sr. Melina de Caceres
Pello y Varquez, y que se remitiera copia
de este acuerdo al Sr. D. D. Legado de Hacienda
a las respectivas autoridades
El Sr. Alcalde hizo presente que en cum-
plimiento del acuerdo, fecha de once de
Febrero último, que le autorizó para
atorgar poder a varios personas de esca-



N. 0.323.267

Mio kimo curo to

el fin de que se presenase en el
bre del Ayuntamiento. en el fin ordinario de una
yer curantia promovido por D. Rufino
Lopez Lanza, contra D. Melendo Linares
Fernandez este Ayuntamiento sobre declaracion
de servidumbre pública, habiéndose
lo poder en forma a los promoto-
res en Eugenio Garcia Lagares, en Salva-
dor Miquel y Marguer, y en Luis Alaya Ben-
quet, de este partido judicial, y a D.
Manuel Delgado Arango y en Donato
Perez Perez, de la ciudad del territorio,
y como quiera que la representación de
las Corporaciones Municipales en los ju-
cios que deban sostener en defensa de
los Municipios corresponde únicamente ex-
clusivamente a los Jueces, o sea que el Ayun-
to. debia autorizar al Jefe de la
el otorgamiento de el poder
El Ayuntamiento, después de deliberar, teniendo
en cuenta que en nada se infringe
el acuerdo de dieciseis de Febrero último
con que se subsane el defecto que nace
de haber otorgado el poder a una per-
sona que la encarga por la ley
visto el artículo cincuenta y seis pará-
fo segundo de la ley Municipal, acordó

por unanimidad autorizar al Sr. D. Francisco
Salazar y Salazar, para que en man-
do de la Corporación Municipal, atorgue
poderá los mencionados procuradores
para seguir el pleito promovido por
dicho Sr. Landra contra este Ayuntamiento
don Melendo Linares y Fernandez, sobre la
clausura de que el camino de la Mezquita
que parte de punto caudal, por el va-
radero y conduce á las termas de Villa-
vara y Niebla, ha sido considerado de
uso publico por acuerdo de la Junta
de expediente instruido á instancia de don
Melendo Linares y Fernandez, en diciem-
bre de 1870 y noviembre siguiente.
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que hallán-
dose pendiente de tramitacion en el Minis-
terio de Hacienda el expediente incoado pa-
ra obtener la baja del cupo de consumos
de este termino municipal, se ve por la
necesidad de nombrar un representa-
te que en nombre de este Ayuntamiento ges-
tionara la pronta y favorable resolucion
puesto que el traslado á la Corte de una
caminacion del Municipio para que dirijese
el asunto seria costosa e impracticable
por el largo periodo de tiempo que en di-
cha gestion habia de emplearse,
asi como por la necesidad de que se en-
cargue de el persona de reconocida
competencia, por lo que habiendo



N. 0.323.266

Folio de un pape

ofrecido sus servicios el Abogado de Madrid
don Juan Ramon Melender, por la uni-
dad de los beneficios que se obtengan
si se consigue la baja por una de un
año económico y por el fatiga de un
ejercicio si solo alcanza a la concesión
programa se designa una a dichos leños.
El Ayuntamiento después de deliberar, acordó
por unanimidad nombrar a espe-
rado don Juan Ramon Melender, Agen-
te especial en Madrid para que gestio-
ne la pronta y favorable resolución
del expediente de baja del cupo de consumo,
paula y al de para llevar a cabo cuan-
tas reclamaciones fueren necesarias
y que en concepto de honorarios
se le satisfaga cuando se termine
el expediente y se consignen a la Corpo-
ración la R. O. definitiva, la cantidad
que represente la mitad de la
baja del cupo de consumo si se consigue
por un año y el fatiga del beneficio
si se otorga por uno solo año económi-
co, entendiéndose que dicho Sr. Ramon
no tendrá derecho a percibir cantidad
alguna por el concepto expresado

si nos se acuerda que la hoja del cuerpo que
actualmente se gasta
tambien acordó el Ayuntamiento que se venia
la certificacion de este acuerdo a todos
los Sr. Don Juan Ramon Melendez
con lo cual se dio por terminada la sesion
extendiendose la presente que firman
los que han asistido, certifico —
Cuerpo legal y mas vale



Juan de Dios Salas

[Signature]

Diego Contreras

Andres Ruiz

[Signature]

Juan C. Valdesa

Manuel Padilla

[Signature]

Diego Munoz

Juan Ferraz

Sesion ordinaria del dia 16 Mayo de 1895

Sres que han asistido

Don Juan de Dios Salas

" Andres Ruiz Lopez

" Manuel Padilla Barrera

" Juan C. Valdesa Talley

" Diego Munoz Padilla

" Diego Contreras

Reunida en la casa capitular
a la hora señalada, bajo la
presidencia del Sr. Valdesa, en
Juan de Dios Salas Prito, con
asistencia de los señores cuyo
nombres se expresan
se leyó y aprobó el acta
de la sesion anterior

Leidas las Boletines recibidas durante la sesion
anterior de mañana, se acordó cumplir las
disposiciones que hacen referencia a la Municipalidad
Se dio lectura a la cuenta presentada
por la Comision designada en sesion del
dia veintiseis de febrero ultimo para



Salvador de los Rios

repartir la suma de 20000 a las abesas
 falta de trabajo que me atender a su
 subsistencia, cuya cuenta importa
 la suma de setecientas treinta y cuatro
 pesetas, acordando aprobarla y que
 se abane del capitulo de impuestos
 del presupuesto vigente, de confor-
 midad a lo ya convenido
 No habiendo ningun otro asunto de
 que tratar, se levanta la sesion de esta
 la presente que firman las que han
 asistido, de que certifico



Juan de Dios Salas *Secretario*
 Manuel Padilla

C Contreray

Se dan ordenanza del dia 22 de Mayo de 1895
 Pres. que han concurrido
 Juan de Dios Salas
 " Andres Ruiz Lopez
 " Manuel Padilla Barrera
 " Juan Covillemas Palley
 " Diego Minar Padilla
 " Diego Cantemacher

Asi en la sala capitular
 a la hora señalada bajó la pre-
 sidencia del Sr. Fiscal de Yucatán
 de Dios Salas Ruiz, cavasio-
 tencia de los señores canceja-
 les cuyos nombres se expre-
 san al margen, de de-
 lecto del acta de

la anterior que fue aprobada y firmada
leídas las Balanzas recibidas durante la
semana anterior, se acordó cumplir
las disposiciones que hacen referencia a
los Municipios.

El Dr. Malde manifestó que D. Rafael Padilla
Ibarra natural de esta villa se le había
enfermado manifestándole que venía ya
diciendo desde hace tiempo de un tumor
en el pecho para cuya curación necesitaba
operación quirúrgica facultativa, trasladan-
do al Hospital de Sevilla, y careciendo de
recursos para el viaje, deseaba que se le
ayudara por el Ayuntamiento.

La Corporación municipal, considerando
certera de lo expuesto por la intervención
al Dr. Malde, acordó concederle la can-
tidad de quince pesetas con cargo al
capítulo de impuestos de la presente
presupuesto que está en ejecución.

Se levantó la sesión y de ella la presen-
te que firman las que han asistido
de que certifico



Juan de los Ríos

Andrés Ríos

Juan de los Ríos

Manuel Padilla

Diego Contreras

Juan Ferraz

L



Julio de 1889

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1889
 Pres. que han asistido Muerta en la casa capitular
 Sr. Juan de Dios Salas lar a la hora de la tarde
 " Andrés Ruiz Lopez jo la pres. de la del Sr. Salas
 " Manuel Padilla Barrera de Sr. Juan de Dios Salas con
 " Sr. Valdesa Padilla asistencia de los señores señores
 Diego Muñoz Padilla nombres se expresan al
 Diego Cauterero Alcazar, se dio lectura al
 acta de la anterior que fue aprobada y
 firmada, y leídos los Boletines recibidos
 durante la semana anterior se acordó
 cumplir las disposiciones que hacen
 referencia a las Municipalidades.
 Se dio cuenta de la cuenta del Sr. Salas de
 de Moquear, fecha de ayer, invitando
 a este Ayuntamiento para que designe representante
 que comparezca a la reunión
 convocada para el día seis de Abril
 próximo, a las doce de la mañana,
 a fin de discutir y aprobar el presupuesto
 del ejercicio para el ejercicio del presente
 año y cinco a momento y seis.
 El Ayuntamiento de presente a la reunión
 acordada por unanimidad designar
 a este objeto al Procurador Sr. Juan
 Manuel Caballero, a quien se le ha
 sabido y roto un momento
 habiendo sido señalado el próximo

Yours & brotherly

Andrés Pescir

Samuel Dudley





Guillermo Valtierra

Diego Contreras

Trinidad

Acta del día 6 de Abril de 1895

Presidencia del Sr. Alcalde, quien	los que han asistido
la abrió a la hora señalada,	Don Juan de Dios Salas
con asistencia de los señores	" Andrés Ben López
concejales vizcos manabes	" Manuel Padilla Manera
se expresaron al respecto,	" Francisco Valdesa Balla
dándose lectura al acta de	" Diego Contreras
la anterior que fue aprobada	

Dispositiva.

Leídas las Boletines de la semana que precede, se acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia a los Municipios.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo terminado el trabajo urgente que hizo indispensable el nombramiento del Sr. Razo para auxiliar temporero, se estaba en el caso de acordar el cese en el cargo del representado individuo.

El Regente atendiendo la indicación del Sr. Alcalde, acordó que el auxiliar Sr. don Luis Razo Rivero reservase el cargo, y al efecto se le notificó.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, un presupuesto de once mil veinte monedas, y cuatro pesetas sesenta y ocho centavos.

No habiendo ningún otro asunto de que tra-
tar se levantó la Sesión y de ella la
presente que firmaron los que han asis-
tido, de que certifico



Juan de Dios Salas Andrés Ruiz

Juan Co. Valderrama Manuel Padilla

Diego Contreras Luis Ferrero

Sesión ordinaria del día 13 Abril de 1895

Pres que han asistido	Asistió en la Sesión Capitular
Don Juan de Dios Salas	la a la hora señalada, bajo
" Andrés Ruiz Lopez	la presidencia del Sr. Alcalde
" Manuel Padilla Barrera	de Don Juan de Dios Salas, con
" Juan Co. Valderrama	asistencia de los señores
" Diego Muñoz Padilla	ceyales y otros miembros de
" Diego Contreras	expresaron al margen
	se dió lectura del Acta

de la anterior que fué aprobada y firmada
y leídas las Boletines recibidos de la
la anterior semana. acordó cumplir
las disposiciones que hacen referencia al Municipio.
Se dió cuenta, por lectura íntegra, del exa-
to presentado por el contratista de
las obras de la carretera de Trancoso
en la de esta villa a la de Puebla,
don Diego Pascual Niño, en salu-
de que se le conceda una nueva
prorroga de cuatro meses para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC DE LA PAZ

P



Señor don Juan de los Rios

das por los sumados suscañados
que hasta la fecha no ha podido
cumplir por causa de las presen-
tes temporales que se han ido suce-
diendo que hasta presen-
te el Ayuntamiento, después de deliberar,
en atención a ser cierta la causa
que ha impedido al contratista
cumplir sus obligaciones dentro
del término concedido, acordó
cancelarle una nueva pró-
rroga por término de cuatro meses.
El Ayuntamiento acordó enterado de la co-
municación del Sr. Gobernador civil
de la provincia, fecha seis de Abril
en la que se participa que la Excm.
Audiencia provincial, en sesión de
diez cinco del mismo ha acordado can-
celar una subvención de la tercera
parte del importe total de las obras
de la carretera de Francia, de can-
poridad a lo acordado por el
Ayuntamiento.

Se extendió la presente que firman
los que han asistido, en fecho
Juan de los Rios Manuel Padilla.



Ante mí

Juan C. Valderrama

Diego Contreras

Luis Ferraro

Junta celebrada el día 22 de Abril de 1893
Después que han asistido En la villa de Ravana, a veinti-
do de Juan de Dios Salas. tidos de Abril de unificadísimo
Andrés Ruiz Lopez tos momentos y como, recien-
Manuel Padilla Domínguez das las señores que se man-
Diego Muñoz Padilla bes se expresan al anagen-
Diego Contreras y Her. bajada, presidencia del Sr. D.
Punto, con objeto de celebrar la semana santa
cada para haz por nos. haber concurren-
do número suficiente de canchales por
ra la ordenanza del día veinte se dio la
tura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada y leidos los bolle-
tines recibidos durante la semana ante-
rior se acordó cumplir las disposiciones que
hacen referencia a los Municipios.
El Sr. Alcalde hizo presente que según co-
municación del Sr. Ralberto Magueta la
señal convocada para el día seis de Mayo

S



felizmente

con objeto de discutir y aprobar el pre-
supuesto cancelario del próximo año
económico, no habia tenido efecto por
falta de numero de vocales y se can-
ca a nueva sesion para el día

del comentes: la misma hora
El martes, día 20, después de deliberar
que este ~~Congreso~~ Corporacion sea representa-
da por don Juan Manuel Caballero,
a quien a ese efecto se le ha nado haber
no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levantó la sesion y de ella
la presente que firmamos, certifica-
do y emendado. Corporacion: vale.



Juan M. Caballero

Andrés Bello

Manuel Padilla

Diego Contreras

[Signature]

José Ferrer

Sesion celebrada el día 29 de Abril de 1891
Después de haberse reunido en la sala capitular
don Juan de Dios Salas
" Andrés Bello
" Manuel Padilla
" Diego Manuel Padilla
" Diego Contreras
por la presidencia del Sr. Bello
de don Juan de Dios Salas
to, que la ha canciado y
hoy por no haberse reunido

do numero suficiente de concejales, y para la
ordenaria del Ayuntamiento, con asistencia
de los señores cuyo nombres se expresaron
mayor, se dio lectura a la acta de la ante-
rior que fue aprobada y suscrita,
y todos los señores recibidos durante la
actual semana se acordó con arreglo
las disposiciones que hacen referen-
cia a las Municipalidades —

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que se
estaba en el caso de acordar el medio de
cubrir el sufragio de concejales de
esta población, y por tanto, debía pasar
se al sorteo de los individuos que, a sueldo
del Ayuntamiento, deben tomarse de acuerdo.
El Ayuntamiento, previa deliberación, acordando que en la
lista deben representadas todas las clases sociales
que contribuyen a formar la prosperidad de la
calle mayor, menores e inferiores contribuyen-
tes, industriales y traficantes, procediendo
segundamente al sorteo por su designación
don Juan Ramon Ther, don Felipe Garcia Rian, don Juan
Riquel Ther, don Juan Liger Calero, don Juan Padilla
Ligero, don Serafin Ruiz Lopez, don Juan
Manuel Rosas, don Manuel Molina Munoz, don Antonio
Luis Ferraro, don Juan Antonio Perez y don
Andres Lopez Parra — — —
debiendo celebrarse la eleccion de concejales
para la renovacion del Ayuntamiento el proximo



Día doce de Mayo el Sr. Alcalde hizo presen-
 te que procedia acordar las cantejales
 que debian elegirse por cada vecino,
 feda mer que son cinco las que deben
 cesar en principio de Julio próximo
 doo las vecinales en que esta dividido
 do el ter vecino municipal a
 La corporación, después de deliberar, en
 con vista de las antecedenes que existen
 en la oficina de las que resultan que
 de las cantejales que deben cesar en prin-
 cio de Julio tres por el segundo y dos por
 el segundo colegio, o sea por el de San Pr.
 tuel, y dos por el primero, o sea por
 el de la casa capitular, acordó que
 se eligan tres por el segundo y dos por
 el primero, y que así se haga saber
 al publico por medio de edictos
 no habiendo ningun otro asunto de que
 tratar se levanto la sesión y de ella se
 prescrite que firmasen, certifique

Por don tal

Andres Ruiz

Manuel Pineda



Diego Muñoz

Luis Ferraro

Señal celebrada el día 6 de Mayo de 1899
Los que han asistido a la reunión en la casa capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Salas
de Sr. Juan de Dios Salas
" Andrés Ruiz López
" Manuel Padilla Barrera
" Diego Muñoz Padilla
" Diego Cantón Alvarado
que la ha convocada para
hoy por no haberse reuni-
do número suficiente de
callejales para celebrar
la ordinaria del día cuatro, con asistencia de
los señores de su cargo, se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada
y suscrita, y leídas las solicitudes recibidas
durante la anterior semana se acordó
cumplir las disposiciones que hacen refe-
rencia a los Municipios. —
El Ayuntamiento acordó por unanimidad, cum-
pliendo así lo dispuesto en la ley electoral
vigente, designar los siguientes locales
para la constitución de las mesas electo-
rales que han de presidir el Sr. D. Juan de Dios Salas
el primer teniente el día doce del ac-
tual para proceder a la elección de callejales.
Primer colegio, Casa Capitular, Sala de sesiones del Ayuntamiento.
Segundo colegio Sr. Portués, Comandante de Sr. Portués.
La anterior designación se acordó se hicie-
ra saber al público y se procesa



N. 0.323.383

folio 22

en cumplimiento de la Junta de fisco.
Se levantó la sesión de ella la presen-
te por fin oman, all que certifica

Juan de Dios

Andrés Muñoz

Manuel Padilla

Diego Muñoz

Diego Contreras

Señalan del día trece de Mayo de 1895

Presidencia del Sr. Mas de Juan
Los que han asistido
Sr. Juan de Dios Salas de Dios Salas Pantoja, quien en
" Andrés Muñoz Lopez abrió a la hora señalada,
" Manuel Padilla Barrera presidente de los señores del
" Diego Muñoz Padilla por asper, que han sido cita-
" Diego Contreras por dos previamente a esta sesión

por no haberse celebrado la ordinaria
del día once del const. por falta de
número suficiente para tomar acuerdo
ibiente la sesión se dio lectura del ac-
ta de la anterior que fue aprobada prima-
do, y leida los balances recibidos duran-
te la anterior semana se acordó cum-
plir las disposiciones que hacen refe-
rencia a las Municipalidades
Se aprobó la anterior y disposiciones
de fondos para el mes actual



importante sesion, por lo que se levantó la sesion, y de ella la presente que firmamos, se fue certifica.

Juan de Santa

Andrés Rivero

Manuel Padilla

Diego Lombardi

Diego Muñoz

Guillermo



Sesion extraordinaria del día 16 de Mayo de 1898

Tres que han concurrido

- 1º Juan de Santa Palat
- 2º Andrés Rivero Lopez
- 3º Manuel Padilla
- 4º Diego Muñoz Padilla
- 5º Diego Lombardi

Asociados

- 1º Felipe Garcia Nian
- 2º Luis Romero
- 3º Francisco Liger Calero
- 4º Juan Riquel
- 5º Francisco Padilla Liger
- 6º Francisco Muñoz Torres
- 7º Juan de Santa
- 8º Marcos Malin Muñoz

En la villa de Havana, a diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las nueve de su noche, se reunieron, por via convocatoria hecha con la debida anticipacion y expresiva del asunto que ha de tratarse, los señores concejales y los asociados que han sido designados por sorteo en la sesion del día veintinueve de abril último, cuyos nombres se expresan al margen con objeto de acordar el

medio de cubrir el endeudamiento de la ciudad con la Hacienda y sus cargas durante el próximo año económico. Por lo que se acordó lo siguiente: Que se dé lectura a los estatutos de la



N. 0.323.382

Julio 27

pes de treinta y uno de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y uno, siete de Julio
del ochenta y ocho y ley y Reglamento de
veintinueve de Julio de mil ochocientos ochenta
y nueve, en la parte que concierne
a lo de relanar, manifestándose por
el Sr. Presidente que quedaba abierta
la discusión sobre dicho estremo, y por
varios señores concejales y asociados se
hizo uso de las palabras manifestando
todos que lo más conveniente a los intere-
ses del Municipio y de la localidad era
el arrendo a cuenta libre de las espe-
cies de cañuneros comprendidas en la
paripa primera del Reglamento con
la modificación establecida por el
artículo sexto de la ley de veintinueve
de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve,
a excepción del arrendo de cañuneros de
fontas, hostateras y vendidas, de otras espe-
cies hay en uso cañuneros en la población
y que también deben exceptuarse las granas
de todas clases y sus harinas por que son
las especies de que hace mayor consumo la
clase proletaria y resultaría perjudicial
así como que el arrendo debe hacerse
a por los años canónicos por

que así obtendrá mayor utilidad el Municipio
 porque siendo por un artículo de la
 Declaración fuertemente decretado el punto
 1º, se acordó por unanimidad, renovación
 con respecto al que el sucesor de un artículo de la
 villa de esta villa se haga efectivo por me-
 dio del arriendo a venta libre de todas las
 tierras comprendidas en la tarifa municipal de
 gravámenes con la adición del artículo 1º de la
 ley de veintuno de Junio de mil ochocientos ochenta
 y nueve, a excepción de las granjas y haci-
 nas de todas clases, carbon de coke, curules de
 frutas, hortalizas y verduras; quedando
 se reserque por dos años canónicos y que
 si resultara deficit en la subasta se de-
 cuenta para mes de medio de octubre
 dicho canón de paro a fin de la tarifa que se
 paga para la exacción del fin puesto y el pre-
 puesto de subasta, quedando acordado con
 la forma que a continuación se expresa:

Compra 1ª		Preco de	Recargo	Total por	Consumo	Dos p.	3º de con	Dos p.	Importe
Clase 1ª		la unidad	impal de	ramen de	anulacion	el 6	duciendo	domini	de la cu
Especies		Al tarifa	100 p 100	esta especie	carp 1ª	oro	extraña	cipio	hasta
		Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.	Ptas. m.
Carnes									
Carnes de cerdo y cerdo	Rif	05	05	10	12760 69	638 03	19 14	638 03	1295 20
2da de cerdo y cerdo	"	08	08	16	4253 56	340 29	10 21	340 29	690 79
3da de cerdo y cerdo	"	08	08	16	1701 17	136 09	4 08	136 09	276 26
4da de cerdo y cerdo	"	11	11	22	6804 69	748 52	22 46	748 52	1519 50
Recibo de Total claus	"	08	08	16	21627 18	1701 37	51 04	1701 37	3452 78
Vinos	"	250	250	5	159503 85	3987 60	119 63	3987 60	8074 83
Suma y sigue						7551 90	226 56	7.551 90	15330 36



N. 0.323.381

Julio 24

Carifa 1. ^a Clase 1. ^a Especies	Unidad	Precio de la unidad de gratificación	Recargo por impuesto del 100 %	Costos por moneda especie	Consumo anual estimado por la Admon.	Dtos por el Enero	3 % de comisión y gastos	Dtos por el municipio	Impuesto de la Basta
Trama and.						755190	22656	755190	1533036
Uñas	100 libras	1	1	2	1200	12	36	12	2436
Uñas, vino de uva	"	90	90	180	7512	68	02	68	138
Uñas de uva y mar en maldades y uñas	100 libras	02	02	04	744526	14887	446	14887	30220
Uñas de uva y blanco	"	07	07	14	850586	59541	1786	59541	120868
Uñas vegetal	"	20	20	40	17013744	34027	1021	34027	69075
Uñas común	"	09	09	09		84775	2543		87318
Alcohol y apurados	100 libras	35	35	70		84775	2543	84775	172093
Uñas	100 libras	20	20	40					
Total general						1034463	31033	949688	2015184

También se acordó por unanimidad el
aplicar el pliego de condiciones que ha de
regir para la subasta de los dros. estable-
cidos sobre las especies gravadas de consumo
para los años económicos de mil
ochocientos noventa y cinco noventa y
seis y noventa y seis noventa y siete
primera. Serán objeto de esta subasta las especies
de consumo que se dejan gravadas
en este aumento y se expresan en la
tarifa (primera) que antecede
segunda. El aumento de los dros. económicos que darán principio en
primero de Julio de noventa y cinco

Y terminará a las doce de la noche
del día treinta de Junio de mil no-
cientos noventa y siete.

Por ende, La subasta causará de un solo acto
que tendrá lugar, bajo la presidencia del
Ayuntamiento y ante la Comisión que el Ayuntamiento
designare, con asistencia de Notario y un secretario
del Secretario del Ayuntamiento en la sala
capitular, el día seis del próximo Junio
de una a dos de su tarde, por medio
de puja a la llana y bajo el tipo de
veinte mil ciento cincuenta y una pe-
setas ochenta y cuatro céntimos por
cada uno de los años que durará el contra-
to; o sea, por cuarenta mil trescientas
tres pesetas sesenta y ocho céntimos por
los dos años, en una o varias lotes, no ad-
mitiéndose proposiciones que no cubran
dicho tipo y adjudicándose el armiento al
mejor postor, pero si en dicho acto no
se presentase proposición alguna que cu-
bra el expresado tipo de subasta
se verificará una segunda en igual for-
ma y bajo las mismas condiciones.
Quarta. La subasta se anunciará al público
la debida antelación por medio de edictos
que se fijarán en los sitios públicos de
costumbre de la localidad en la for-



una pre prene el astuero enaenta
 g nurene, semitendare en ejem
 plar de la misma ma a f. Gubernador
 civil y a los Alcaldes de las pueblor linis
 trofes

Quinta. Para hacer propositos ena indigenta
 ble presentarla cedula prestara f
 y documento que a se dite haber
 depositado en la caja Municipal
 en las del Tesoro o depositarse en el
 acto ante la Junta el dos por
 ciento de la cantidad que se tiene
 de tipo para la subasta, cuyo deposito
 se devolvera en una vez terminada el
 acto a todas las licitadores, excepto a aquel
 a cuyo favor se haya adjudicado el rema
 te, el cual eleva el deposito al cinco por te
 de un trimestre, o sea, la cuarta parte
 del precio anual porque se haya adjudica
 do el arriendo, cuyo deposito debese a
 ser constituido en metálico, en efectos
 publicos o en prima a hipotecas en fin
 cas que capitalizadas al tres por ciento
 por el liquido impoante anual han de tener
 un valor en veinte del duplo

de la cantidad que se deposita en el depósito de
biendo constituirse el depósito en metálico
o efectos públicos dentro de los cinco días siguientes
al en que se notifique la aprobación por
la dependencia y dentro de los cinco días si
es fianza hipotecaria, quedando subsistente es-
te depósito o fianza hasta la terminación
del contrato para asegurar su cumplimiento.
Si transcurridos los cinco o cinco días siguientes
al de la expresada notificación no consti-
tuyera el rematante la expresada fianza,
se entenderá rescindido el contrato a perjuicio
de aquel que quedará el depósito hecho para
la licitación quedando a beneficio del rematante
y además si en la subasta que luego se cele-
bre no alcanzase el mismo precio deberá
abonar dicho rematante la diferencia
que exista entre uno y otro remate dentro
del plazo de treinta días y para el certifi-
cación de los se proceda contra el mismo
para hacer efectiva dicha cantidad camara-
lo a la Instrucción de dare de Mayo de mil
ochocientos ochenta y ocho —

Art. El arrendatario queda autorizado en los
datos de la Hacienda en las expensas que abra-
za este contrato, si bien la recaudación de
dinero de la acortura se hará con entera
libertad por los carteros, sin que



el remanente pueda tener intervención alguna hasta que se haya convertido en aciete, pero antes de sacarlo de la bodega. darán conocimiento las dueñas a la aduana. para que pueda practicar el aforo correspondiente. —

De igual libertad se disfrutará para la recolección e introducción de la uva, si bien teniendo el canchero el deber de participar a la Aduana. en la primera o primera de Vanimabse es un vino de varias gatas que tiene auzadas con mosto y local donde se encuentran. —

Cuando las uvas estén en disposición de expendirse para consumo o antes si el canchero hubiere de extraerlas de la bodega se procederá a efectuar el aforo provisional y si no hubiere conformidad entre las partes se dará cuenta a (la Aduana) Alcaldia para que esta nombre un perito que practique un aforo, sin que pueda procederse a la remediación o peso del vino hasta que este vaya a salir de la bodega y si permaneciere en ella podrá rescatarse en el último mes del año canario si no hubiere habido conformidad en los aforsos.

Séptima. El arrendatario queda obligado a permitir la elaboración de sus productos a todas las fábricas que existan en la actualidad en la población y a las que en lo sucesivo se establezcan en la misma o en términos municipales sean de cualquier clase, sin tener por nada en cuenta si reúnen o no las circunstancias o condiciones que determinan el Reglamento, si bien deberán cumplir las demás requisitos que previene el capítulo lo veinticuatro del mismo y estarán sujetas a reconocimientos y a reformas las fábricas y edificios que con ellas tengan comunicación.

Octava. Queda exceptuado de este impuesto el alcohol que se necesite que se necesite para el alumbrado público y oficinas municipales de la población, el cual queda libre de todo gravamen.

Novena. El vecindario se obliga a permitir sin embargo alguna extracción de vinos, aguardientes o aceites que se solicite de las depósitos o fábricas de la localidad con destino a otros pueblos dentro de las horas reglamentarias, cualquiera que sea la cantidad de dichas especies que haya de extraerse y siempre no mayor a los veinticinco kilogramos o litros que marca el artículo doce de la Ley.

Julio 27

nuevos, facultando la oportuna papelería de baja que sirva de abausa a los comerciantes o fabricantes de carne u ante. —

Decimuna. En la cabecera de los dist. nuedo y forma de realzarlos se sujeta a el rematante a la feria que se deja fijada a cada especie en este anexo y a las prescripciones del Reglamento en cuanto no se oponga a aquél. pagándose además los nuedos y despojos en la forma que determina el artículo decimuna tercera y uno —

Undecimuna. Queda obligado el rematante a presentar los libros y registros que debe llevar de cuenta que se le reclamen por el Alcalde o por la Intendencia de Hacienda de la provincia, así como a facilitar a ésta los estados mensuales presentados de las unidades de cada especie que se hagan atendido para el consumo de la población en dicho periodo de tiempo y los dist. que por el total de cada especie se han de vender —

Dodecimuna. En las cinco primeras días del segundo mes de cada trimestre entregará el rematante en la depositaria Municipal en monedas de plata u oro corriente la mitad de parte del precio anual por que se haya adjudicado el asocio y si

no lo rescipiere en dicho plazo ni en los
cinco días siguientes podrá el Ayuntamiento
sancionarle con tres días de anticipación declarar
rescindido el contrato al finalizar los indica-
dos plazos, quedando en este caso la finca
a beneficio del Municipio y con esta libreta
de toda responsabilidad el arrendatario
cuando se hagan de otras obras
o nuevos precios —

Primera. Si dejare de cumplir el contratista algunas
condiciones y por ello se originasen perjuicios
a la Hdad. o al Ayuntamiento queda obligado a
indemnizarlos de lo que causen.

Segunda. El contrato se hace a riesgo y ventu-
ra y el rematante no podrá nunca
pedir rebaja del precio estipulado ni in-
demnizar a la Hdad. por ningún concepto.

Tercera. Si durante los dos años económicos que ha-
ya de durar este contrato se alterase por el Minis-
tro de Hacienda los trib. de foros en obra o ta-
ja o se suprimiera alguna especie de los gra-
vados en este acuerdo se aumentará o disminu-
irá proporcionalmente el precio de foros
do sin rescindir este, así como tampoco
se rescindiría en caso de que se modifi-
caren los precios del Reglamento
ni esta circunstancia hará variar en nada
el precio del arriendo. Si dentro de
dicho periodo de tiempo se elevare o di-
minuyere el valor que en la actuali-



dad satisficiera al feroso sin alhear las
 dros de tarifa, no se rescindiera
 por ello el contrato ni sufriria
 variacion alguna el precio de farruendo.
 Decimo sexta La subasta no sera firme has-
 ta tanto que sobre la misma no
 haya recaido la correspondiente
 aprobacion de la superioridad
 Decimo septima El contrato se elevara a escritura
 publica y tanto este gasto como los de la
 primera copia que habra de unirse al
 expediente, seran por el papelumen-
 tado, dros que denegare el Estado
 que actue en la subasta y demas
 gastos que se originen seran de
 cuenta del rematante —

no pudiendose haber de unguenato
 asunto se levanto la sesion que
 firmaron los que han asistido, certifico
 Madrid: 7. no vale: Entre parentesis: la audito: no vale



Unidad: 2 aforos: unido: concepto: vale.
 Que d'horas: Andre: Hui

Manuel Padilla

Diego Contreras

Diego Munoz

Francisco Padilla Francisco Liger

Antonio Costa Sanchez

Felipe Garcia

Juan Romero

Mano Riquelme

Yldelfonso Molina

Luis Ferraro

Señal celebrada el día nueve de Mayo de 1899

Des que han asistido

D^{no} Juan de Dios Salas

" Andrés Ruiz Lopez

" Manuel Padellabener

" Diego Muñoz Padilla

" Diego Cantemil

Reunida en la Casa Capitular

la hora señalada en la pa-

peleta de convocatoria

para por no haberse reunido

primeramente para

tratar de

interior, bajo la presidencia del Sr. Al-

calde y con asistencia de los señores

que se expresan a continuación de

dió lectura al acta de la anterior que

fue aprobada y firmada y leídas

los Boletines recibidos durante la

anterior Sesión de acuerdo con lo

disposiciones que se refieren a

los Municipios

El Sr. Alcalde hizo presente la conveniencia

de tratar por medio de subasta el

ingreso que se calcula producirá el



S

folio 29

impuesto sobre el pie de reses en
el Matadero público de esta villa
La Corporación Municipal, estimando
pertinente la progresión, acordó
por unanimidad, que se proceda
a la celebración de dicho acto y
al efecto formula el siguiente
pliego de condiciones. —

Primera. Será el tipo de subasta la cantidad
de dos mil ducientos cincuenta pesetas
que se consignaron en el presupuesto ordinario

Segunda. El arrendamiento dará principio en primer
de Julio del presente año y ter-
minará en treinta de Junio del año pro-
ximo siguiente. —

Tercera. El Ayuntamiento obligará a que se de-
pueben en el local que se acuerda,
situado en la calle Sevilla, número
dos, todas las reses que se destinen
al consumo de esta población,
exceptuando hecha de las reses que
se sacrifican, cuyas carnes están
exentas del impuesto de depiello
y por tanto, pueden sacrificarse
en las casas particulares

Quarta. La matanza deberá verificarse a
las horas y con arreglo a las dispo-
siciones que se adapten por

el Sr. Alcalde o por el Ayuntamiento y bajo la ins-
pección del Concejal que este designe.
Quinta. El rematante presentará directamente
los interesados sietecientos de pesetas por
cada kilógramo de peso de cada una de
las reses que se designen en el laud.
Sexta. El rematante puede utilizar por sí o por me-
dio de taballero como pueblan catibate, de las en-
seres del establecimiento, siempre bajo la inspec-
ción del concejal en cargo del rematante y
reivido de su cuenta y cargo la conservación
y reparo de las mismas.

Septima. El precio del arriendo se satisfará pecunia-
riamente en monedas de plata u oro,
por cuantas partes, en los meses de fe-
brero, marzo, febrero y mayo, dentro de los cin-
co primeros días entregando la depre-
sionaria la oportuna carta de pago.

Octava. Si el rematante dejare de satisfacer dichos
pagos, en los días marcados en la clausu-
la anterior, serán de su cuenta y car-
go las dietas de las camionesadas que
se manden contra el Ayuntamiento, para pa-
go de contingente provincial, rasos del par-
tido, sueldo de sueldos municipales etc.

Novena. Será de cargo del rematante los repa-
ros menores de reedificaciones pesetas que
sea necesario hacer en la finca, pre-
stando a repaños del mencionado que
la misma finca por seruidos u otros

folio 20 -

gerencia en cumplimiento de esta obligación.

Primera. El Regente de camaronero a prestar al Rematante cuantos auxilios necesite para no ser defraudado en sus legítimos intereses.

Undécima. Será obligación del rematante la limpieza diaria del local, no pudiendo permanecer las jaulas en el edificio después de terminada la matanza, debiendo retirarse inmediatamente los trabajos bajo la multa de quince pesos.

Dodecima. La piqueta no podrá destinarse a otros usos que al de vender de reses y venta de carnes al público.

Decimotercera. Cuando el rematante obtiene que alguna de las reses destinadas al consumo público está enferma lo pondrá en camaronero de saneamiento, cargando el matadero, el Dr. Alcalde o de sus dependientes para que se proceda a su reconocimiento, incurriendo por esta falta en una multa de cinco a quince pesos.

Decimocuarta. El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ningún concepto pueda el rematante

pedir licencia para el uso de precio
determinado. La subasta constará de un solo acto y
tendrá lugar en la casa capitular y por
medio de puja a la llana, el día catorce
del proximo mes de Junio, de una vida
de un barbe, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y acompañado del concejal que
el Ayuntamiento designe al efecto.

Decimosesta. Para ser admitida una proposición es
indispensable presentar la cédula personal
y documento que acredite haber depositado en
la Caja Municipal el cinco por ciento de la can-
tidad que sirve de tipo para la subasta. —
Para la fianza definitiva, con objeto de facilitar la li-
citación, se admitirán fiadores personales que se
comprometan solidariamente con el rematante a una
exacta cumplimiento de este contrato, obligan-
do a ello todos sus bienes, rentas, frutos, frutos
y acciones, conforme a lo dispuesto en el B. D. de mayo
de 1860 de unificación de cuenta y tres, pudiendo el rema-
tante retirar la fianza provisional a un mes for-
malizada la definitiva y si apta por constituir
la fianza en metálico deberá constituirse el
día por ciento del importe total porque se le
adjudique el arrendo.

Decimoseptima. La subasta no será válida si en
no la aprueba el Ayuntamiento quedando obliga-
do el rematante a prestar la fianza defini-
tiva dentro de los cinco días siguientes a que se le
notifique en ayo bacian. En caso de no
plazo sin que se verifique o sin causas
a la formalización del contrato, se entenderá ser
do este en perjuicio del rematante que quedará
como en la responsabilidad que manifiesta el artículo



N. 0.159.025

Jelio 21

del ya citado R. D. y se procederá a nueva
subasta bajo el mismo tipo y condiciones.
Si durante el año canónico que ha de durar
este contrato se inutilizase el local que en
la actualidad sirve de Matadero o el
punto de enajenación permittase, se señalará
al rematante el edificio que ha de seguir este
servicio, sin que por esta variación pueda
pedir el contratista rescisión ni indemnización.
No se admitirán como limitaciones las campanas
dadas en el anterior auto del R. D. de cuatro de
Quero de mil ochocientos ochenta y tres.
Serán tenidas como supletorias todas las dispo-
siciones contenidas en el mencionado R. D.
y no se elevará a escritura pública este contra-
to a menos que uniposte exceda de quince
mil pesetas.
Si no se cubriera el tipo de subasta se pro-
cederá a una nueva con baja del diez
por ciento de la primera.
Serán de cuenta del rematante los gas-
tos de este expediente y reintegro del
papel que en el mismo se invierte.
+ Auto seguido el Sr. Alcalde manifiesto
que en el presupuesto ordinario del
año canónico con sus deudas figura
una partida que se calcula ha de
recaudarse por el impuesto si se

placido sobre puertas públicas de la plaza de
abastos y entendida que la manera de
realizar el ingreso con más ventajas
es por medio de arriendo en pública
licitación. El Ayuntamiento de la forma de la
proposición del Sr. Presidente, cuando des-
pués de deliberar, se realice el ingreso por
medio de subasta ya en efecto for-
mula el siguiente pliego de condiciones que
ha de seguir en este acto.

Pliego de condiciones que ha de seguir en la subas-
ta del arbitrio establecido sobre las puertas públi-
cas de la plaza de abastos para el año económico
de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis.

Primera. Para tipo para la subasta la cantidad de quin-
cientas pesetas que se consignaron en el presupuesto.

Segunda. El arrendamiento dará principio el día primero de
Julio de mil ochocientos noventa y cinco y termi-
nará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Tercera. El precio del arriendo se satisfará precisamente en
oro ó plata en los cinco primeros días de los me-
ses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, ingresando
en importe en la depositaria municipal que
expedirá la oportuna carta de pago.

Cuarta. Si el rematante dejare de satisfacer dichos pagos
en los días marcados en la cláusula anterior,
serán de su cuenta y cargo las dietas de los ho-
misionados que se expedan contra el Ayuntamiento por
el pago del contingente provincial, el de la cabecera
del partido, impuesto sobre sueldos y atenciones
de instrucción pública, sea cualquiera



la cantidad que adende el rematante y la que se reclame al Municipio —

Quinta. El rematante percibirá directamente de los respectivos interesados veinticinco céntimos por cada puesto de ferratería, carpentería o sastrería que se establezca en la plaza de abastos, quince céntimos por cada uno de los de carnes de hebra o cerda, frutas, hortalizas, pescado y otras que en dicha plaza se instalen, de cualquier clase que sean, y tres céntimos por cada conejo, liebre o perdiz, así como cualquier clase de aves que se vendan al público —

Sexta. Cuando un individuo presente a la venta especies de diferente naturaleza, se considerarán como si fueren de una misma clase y abarcará un solo puesto siempre que dichas especies sean de una pertenencia, cuyo beneficio no le abarcará cuando dichas especies sean de diferentes dueños aun cuando estén reunidas en un solo puesto. Se entenderá que pertenecen al vendedor los efectos que venda en un puesto cuando así lo asegure y no se le puche lo contrario —

Septima. El Alcalde obligará a todos los que vendieren carnes, pescado frutas etc. a que los mismos

en la plaza hasta la hora en que terminare la ven-
ta en ella; o sea hasta las once o diez de
la mañana, segun las épocas, y caso de per-
mitir a cualquier individuo que lo efectúe
durante las horas expresadas en otro sitio de
la vía pública lo hará sin perjuicio de los
del rematante, o sea abajando a éste la canti-
dad que correspondiera por el bien.

Una vez terminada la venta en la plaza ca-
da interesado podrá hacerla por las calles o sitios
que tenga por conveniente, sin que tenga que pa-
gar cantidad alguna, si bien quedará sujeto
a las reglas de policía e higiene y a las que
dicte oportunamente la autoridad.

4^a El Regente y en su nombre el Alcalde prestará al
rematante cuanto auxilio necesite para que no
sea defraudado en sus legítimos intereses.

5^a El contrato se hace a riesgo y ventura por el rematante
sin que por ningún concepto pueda éste pedir resi-
sion ni alteracion de precio.

6^a La subasta consistirá de un solo acto que ten-
drá lugar en esta Casa Capitular el día catana
del próximo mes de Junio, de dos a tres de su tarde,
por medio de puja a la llana, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y con asistencia del Concejal que
el Regente designe previamente.

7^a Para ser admitida una proposicion es indispensable
que el que la haga presente la cédula personal
y documento que acredite haber depositado en
la caja municipal el cinco por ciento del tipo
de subasta. Para la fianza definitiva, con
objeto de facilitar la licitacion se admitirán
prados y persanales que se comprue-



para de unanimes y envalidando con
el postor al punto y exacto cumplimiento
del contrato, obligando a' ello sus bienes, sen-
tas, dotes y avarias, con arreglo a' lo preceptua-
do en el artículo doce del M. D. de unato de
Unio del adrepto y Fruto —
Si optase el rematante por hacer la fianza
en metaleio consistirá esta en efectos por
ciento del importe, porque se le halla ad-
judicado el arrendo.

- 12 La subasta no sera válida mientras tan-
to no se apuebe por el Ayuntamiento y el re-
matante prestará la fianza definitiva
dentro de las cinco dias siguientes a' en-
que se le notifique la aprobación
transcurrido dicho plazo sin resipiendo
o sin comenzar con el fiador a' la forma-
ción del contrato, se entenderá rescin-
dido este a' perjuicio del rematante quedes-
de luego quedará incurso en la responsabi-
lidad que marca el artículo veintitres
del citado M. D. procediéndose a' nueva
subasta bajo el mismo tipo y condiciones.
- 13 No se admitirán como licitadores a' los compren-
didos en el artículo once del referido Real Decreto.
- 14 Son aplicables como supletorias todas las
disposiciones contenidas en el mencionado
M. D. y conforme a' lo preceptuado en el
artículo veintitres no se eleva a' exco-

- suma pública este contrato a uno de que su importe excediera de quince mil pesetas.
11. Serán de cuenta del contratante todas las gastos que ocasionare este expediente y el reintegro del papel que en el mismo se invierte.
- Inmediatamente el Sr. Alcalde tuvo presente la conveniencia de contratar a un tipo fijo, por medio de subasta, el suministro de aceite petróleo para el alumbrado público y oficinas municipales, para evitar en lo posible las perjuicios que pudieran ocasionar las frecuentes alteraciones de precios de dicha especie, así como para dar el debido cumplimiento a las disposiciones del R.D. de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.
- + El Ayuntamiento después de deliberar, acordó por unanimidad aceptar la proposición de un Presidente y que se saque a subasta el suministro de aceite petróleo para el alumbrado público y oficinas municipales durante el próximo año económico y en objeto formula el siguiente pliego de condiciones.
- 1.ª Será tipo para la subasta la cantidad de veintidós ptas. por cada caja que contenga treinta y siete litros de aceite petróleo, admitiéndose proposiciones en baja adjudicándose el arrendo al mejor postor.
- 2.ª El contratista se obliga a facilitar todo el aceite que necesite el Ayuntamiento para el alumbrado público de la localidad y oficinas municipales durante el próximo año.



N. 0.159.022

Folio 24

cuando muestre manifestación de voluntad
cinco a once y seis por el
precio de subasta cualquiera que sea
el que tenga la experiencia oportuna
durante el expresado periodo de tiempo

2.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de recharar
el aceite que, a su juicio, no sea de buena
calidad, debiendo el contratista facer
lugarlo de buena clase, teniendo en
otro caso el Alcalde la facultad de
adquirirlo de otra cualquiera casa a
cuenta del contratista que abona su
en un importe sin otro a indemnizar
no reclamando a la obra.

3.^a El contratista presentará dentro de los cinco
días siguientes a la terminación de cada
trimestre el importe del aceite que du-
rante el mismo ha consumido, con
previa la aprobación de la oportuna comi-
sión que presentará acompañada de
los vales que se le hallan expedidos
por la Alcaldía para la entrega del
aceite que consume.

4.^a La subasta constará de un solo acto
que tendrá lugar en la casa capitular
bajo la presidencia del Sr. Alcalde con
asistencia del concejo predecido
por el Ayuntamiento el día quince del

por un o mes de Junio de una a doce
en las de, por medio de quejosa la llana
6^a Para hacer proporción se necesita presentar
la cédula personal y documentos que acrediten
te haber depositado en la caja municipal
setenta y cinco pías. Para la fianza de
puntuación se admitirán fiances personales
que se obliguen con el rematante al em-
pleo cumplimento del contrato, con arreglo
a lo determinado en el artículo doce del R.D. de
matro de Quiero del acierto y Preju-
dicando el rematante rector la fianza pro-
visoria, una vez formalizada la defi-
nitiva, y si optase por constituir
esta en metálico deberá consistir en
el diez por ciento del importe de
la subasta que se calcula para este
efecto en las pías prescías. —

7^a La subasta no será válida interinno
la apruebe el Ayuntamiento y el rematante pre-
sará la fianza definitiva dentro de los cinco
días siguientes a la que se le notifique la
aprobación. Transcurrido dicho plazo sin
que lo notifique o sin comparecer con
el preador a la formalización del contrato, se
entenderá rescindido este a perjuicio del
rematante que quedará desde luego incul-
so en la responsabilidad que determina el
artículo veintitres del R.D. de matro de Qu-
ero del acierto y Preju, procediéndose a
nueva subasta bajo las mismas condiciones
8 Van aplicables a esta subasta como



N. 0.159.021

folio 21

supletorias todas las disipaciones que se
hicieran en el citado R. D. no elevándose
a cuenta pública este contrato
por no alcanzar a prime mil pesetas.
9ª. Se da cuenta del remanente de los
gastos que ocasiona este expediente
y el reintegro de papeles etc. —

Dada cuenta del padrón de edificios
y salarios de este terreno municipal,
cuyas, se acordó, después de su de-
berida examen, aprobarlo, y que
se expusiera de oficio por
el terreno de estos edificios.
Se dio cuenta de no haberse pre-
sentado reclamación alguna al
padrón de edificios y se acordó
que se formara para el próximo
año un censo nuevo, que se esta-
do expusiera de oficio, acor-
dando en su virtud, que
se remitiera a la Corporación de Ha-
bienda con su copia y lista
cobratoria a los efectos de ley,
con lo cual, y no habiendo
nada más de acordar, se pre-

La presente que firmamos, testigos



Juan de Dios Salas

Manuel Padilla

Diego Cortez

Juan Ferraro

Señalada en la ciudad de San Juan de los Rios, a los 22 de Mayo de 1878

Don Juan de Dios Salas	a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios Salas Pardo, con asistencia de los señores, cuyos nombres se expresan al margen, que han sido citados previamente
" Andrés Ruiz Lopez	
" Manuel Padilla Barrena	
" Diego Munoz Padilla	
" Diego Cantos Alcazar	

por no haberse celebrado la ordinaria del municipio, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada, y leídas las Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, se acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia a los Municipios.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el día diez del próximo mes de Junio, es a las doce de su tarde deberá tener efecto la subasta para el arriendo de los terrenos que se expresan de causam, debiendo designar de antes las personas que han de acompañar al en ese acto.

Tras de lo que se procedió a elegir los individuos que han de formar la Comisión, resultando designados

S

Julio 26



los señores don Andrés Ruiz López, don Manuel
Padilla y don Diego Muñoz,

de dio cuenta del acta de la sesión celebra-
da por la Comisión inspectora de las
obras de travesía en la caminata de esta
villa a la de Sevilla, en que propone al
Ayuntamiento la aprobación de varias obras adi-
cionales que ha sido preciso modificar
como complemento y mejor acatamiento
de las proyectadas. Son estas modi-
ficaciones las siguientes. Ce-
rrar las puertas de las casas
frente a la calle de Olivas, se-
cabras la casa inmediata al conde de la
cuerpo de dos caños de desagüe de la calle
de la Fuente, construir un caño para
dar desagüe a cuatro casas de la calle
de San Sebastián, y enpujar y arreglar
los rastillos para la entrada del
agua en las cunetas en el origen de la travesía.
Propone también la Comisión que se autori-
ce y gubierne por el Ayuntamiento el cambio lle-
vado a cabo en la fábrica de algunas bo-
ras de cunetas, enpujando el ladrillo
en vez de la mortaja que en
el proyecto figura por convenir así a
la mayor conservación y duración de aquellas
y de parecer así mismo la Comi-

han que debe adelantarse la redención de
por el contratista de que se le reanuda co-
nuso trabajo en el arrastre de piedra
una distancia de cinco kilómetros, puesta
que aproximadamente existe desde Niebla
al lugar de la ejecución de las obras en
unos de los cinco kilómetros que figuran en el
expediente de subasta sus tenidos
El Ayuntamiento después de una detenida discusión te-
niendo en cuenta los fundamentos expuestos
por la Comisión, acordó por unanimidad resol-
ver de conformidad con lo propuesto por
la Comisión y que se libre de este acuerdo
la oportuna certificación para que pue-
dan ser tenidos en cuenta estas reformas
en lo lo quedarian general de las obras.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó
autorizar a Sr. Casariego, agente del Ayun-
tamiento en la capital, para que gestione y
jarede cabras directamente de la finca
de Hacienda todo lo que esta adenda al Mu-
nicipio por recargos sobre contribuciones
de años anteriores, así como lo que en lo sucesivo
y por igual concepto corresponde al Ayun-
to recibir de aquel centro administrativo
de levante la suma de ella la presente que firmamos y sellamos



Juan de los Ríos y Andrés Ruiz

Manuel Padilla

Diego Contreras

Leopoldo



Sesión del día 2. de Junio del 1877.
 Pres. que han asistido: ~~Alcaldes~~ en la sala capitular
 don Juan de Dios Salas la hora señalada, bajo la presi-
 Andrés Ruiz López dencia del Sr. Alcalde don Juan de
 Manuel Padilla de los señores señores, con asistencia
 Diego Muñoz Padilla de los señores señores, que han si-
 Diego Rentería y otros do convocadas para este día
 por no haberse celebrado la sesión ordinaria
 del día uno, se dio lectura a la acta de la anterior que
 fue aprobada y firmada y leído los dele-
 gados recibidos durante la semana ante-
 rior acordó cumplir las disposiciones
 referentes al Municipio.
 El Sr. Alcalde manifestó que el próximo
 día castoreo era el designado para las
 subastas de astillero sobre puertos pu-
 blicos de la plaza de abastos y de que el
 de ser en el matadero publico
 por lo que se estaba en el caso de desig-
 nar las personas que han de organiza-
 rlas en dicho acto. El Sr. Al-
 calde, por vía de deliberación, acordó por
 unanimidad que don Manuel Padilla
 Barrera, organizante al Sr. Alcalde en
 las dos expresadas subastas.
 Se aprobó la inversión y distribución
 de fondos para el mes actual
 y por fin

han tomado el medio por convenir a la sesion
que firmaran las que han concurren a este fin
Convenido = se aprobó = vale



Juan de los Rios eludre Hoy

Manuel Padilla

José Ferrero

José Contreras

Sesion del dia 10 de Junio de 1828

Los que han asistido a la sesion el Sr. Alcalde don Juan
don Juan de los Rios Salas de don Salas Panto, y en la tarde
• don Victoriano Lopez a la hora representada en la pa-
• Manuel Padilla Parera pelleta de canas y a la hora
• don Manuel Padilla por uno habiendo venido algunos
• don José Contreras Sanchez suficiente para celebrar la

ordenaria del dia aho, con asistencia de
los señores del ayuntamiento, dando lectura
de la acta de la anterior que fué aprobada,
leida las propuestas recibidas durante la se-
sion anterior, se acordó conyolir las
disposiciones que hacen referencia a lo siguiente:
Se acordó por unanimidad que el concejal
don José Manuel Padilla asuma ante el
Sr. Alcalde en el acto de la subasta para
el suministro de aceite petroleo para el alum-
brado publico y oficinas municipales,
que tendra lugar el dia primero del
corriente de una a dos de la tarde.



Se aprobó el expediente sobre la
siguiera susten y peticion para
el proximo año se dio curso de
mis documentos manenta y cinco
a manenta y seis, el cual se

en un momento formado con arreglo
a las disposiciones que se dan en
las reuniones, disponiendo que
se anuncie de agasios por ter-
minos de ocho dias para ir celebrando.
Se levanto la sesion y de ella la pre-
sente que firmo, de que certifico
Tobias yado. W. apdo. el departamento sobre
la: en un momento formado - vale
por doct. Andres Ruiz

Manuel Padilla

Luis Ferrero

Diego C. 1897

Sesion del dia 17 de Junio de 1897

Pres. que han asistido Miembros en la cam capitular

Dn Juan de Dios Salas a la hora señalada en la

" Andres Ruiz Lopez y apellida de convocatoria en

" Manuel Padilla Poma fecha por no haberse reunido

" Diego Munoz Padilla reunidos de fuerza para cele

" Diego Cantenas Her para la sesion ordinaria del

quince, bajo la presidencia del Sr. Salas

Don Juan de Dios Salas, como asistente de las se

nciones del margen, se dio lectura al acta

de la anterior que fue aprobada y firmada

que cada uno de los señores que han asistido durante la Sesión anterior se acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia al Municipio no habiendo ocurrido asuntos de que tratarse levantó la Sesión y de ella la presente que firman los que han asistido, certifico



Juan de Dios Salas Andrés Hoyer

[Signature]

Mamuel Padilla

[Signature]

Diego Carreras

Diego Carreras

Sesión celebrada el día 24 Junio 1895

Los que han asistido

Juan de Dios Salas

" Andrés Hoyer

" Mamuel Padilla

" Diego Carreras

" Diego Carreras

Presidencia del Sr. Alcalde don Juan de Dios Salas Carreras quien la abrió a la hora señalada en la papelita de convocatoria hecha por no haberse reunido número suficiente de concejales para tener lugar la Sesión ordinaria

del día veintidós, con asistencia de los señores cuyos nombres se expresan a continuación, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada y firmada, y leídas las comunicaciones recibidas durante la Sesión anterior, acordó cumplir las disposiciones que hacen referencia a los Municipios

de disolución del expediente de subasta para el arriendo del abanico establecido sobre el pie de series en el Matadero público durante el próximo año cianario, sobre cuya subasta no se ha presentado ninguna propuesta alguna durante el periodo de vigencia. El Ayuntamiento después de deliberar, acordó

Julio 40



por unanimidad, en unánime acuerdo, apro-
 ban definitivamente el sermote y adju-
 dicarlo a don Juan Garcia Refanbe en
 la cantidad de tres mil pesetas, autorizan-
 do al Sr. Alcalde para que admita y formalice
 la oportuna obligación de fianza definitiva
 de conformidad al pliego de condiciones
 que ha seguido en la subasta.
 Seguidamente se dio cuenta de expediente
 de subasta para el arriendo del establo
 sobre las puertas de la plaza de abastos du-
 rante el próximo año económico, cuyo
 expediente no ha sido objeto de reclama-
 ción alguna en el tiempo que ha
 estado expuesto al aprorro,
 acordando en su virtud la Corporación
 en votación unánime y por unanimidad
 aprobar dicha subasta adjudicando de
 definitivamente el sermote a favor de don
 Juan Lopez Garcia en la cantidad de
 tres mil pesetas, autorizando al Sr. Alcalde
 para que admita y formalice la oportuna
 obligación de fianza definitiva.
 Se dio cuenta del escrito presentado por
 don Juan Ferraz y Molina, Secretario
 de la Corporación, habiendo asumido
 del cargo que viene desempeñando,
 por no concurrir a sus intereses.
 La Corporación Municipal, de acuerdo,

de deliberação, acordado por unanimidad
admitir la renuncia que hace del cargo
de Secretario, quedando satisfecho
del celo e inteligencia que ha demostrado
en el desempeño del mismo
y que se le manifieste este acuerdo
los efectos legales y quede encargado
del despacho y firma de las actas,
hasta que se pareciere que sea
necesario para sustituirlo.
Segundamente por el Sr. Alcalde se pro-
puso para el cargo de Secretario de la
Corporacion a Don Laureano y Marillo,
que ha desempeñado el cargo de oficial
primero y en la actualidad desempeña
la Secretaria del inmediato pueblo de
Almarate, en cuyos cargos ha demostra-
do una competencia y laboriosidad
poco comun y una moralidad com-
pleta, condiciones que deben ser
muy tenidas en cuenta.
El Ayuntamiento, despues de deliberar, can-
dida la cesteria de lo expuesto por el Sr. Alcalde
de acuerdo por unanimidad manifiesta
Secretario de la Corporacion con caracte-
res de interino a Don Laureano Marillo,
y que para la provision en propiedad
se anuncie la vacante por el Termino
y en la forma que determina la ley.

P

Julio 41



notificandose el acuerdo a los interesados
 o los efectos que sean causiguientes.
 El Sr. Realdecano manifestó que en la
 Yunta del día veintidos del presente mes
 apareció promulgada la ley que
 establece un plan general de corrección
 del Estado una de terceros de los que
 pertenecen de Alcaute, en la que en
 el punto de Niebla con la de
 Sevilla a Alcalá de Guadaira
 en el artículo segundo de la expresada
 ley se dice que terminará el
 base para ir a la construcción
 construida ya desde esta villa a la
 de Niebla que pasará a ser de pro-
 piedad del Estado desde la publica-
 ción de la ley, por lo que
 se estaba en el caso, a su juicio,
 de solicitar del Excmo. Sr. Minis-
 tro de Fomento que se acordara des-
 de luego a ser conservada inme-
 diata en su estado de que se destru-
 ya y esto cause el perjuicio que
 El Excmo. Sr. Realdecano
 acordó por unanimidad, autori-
 zar al Sr. Realdecano para que

en mi nombre de la Comision de Fomento
cuyo oficio es la oportuna sollicitud
al Sr. Ministro de Fomento pre-
diendo se forme el presupuesto
para la conservacion de la navegacion
nada carretera de esta villa de Puebla
Se dio cuenta de haber sido declarada
desierta, por falta de licitadores, la au-
cta celebrada el dia quince del corriente
para el suministro de veinte petates
El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el re-
trasamiento de licitadores debe obedecer
a que hay fundado temor de que se re-
sque los tras sobre el petate, acordó,
despues de discutirlo ampliamente el
cabildo, que se anuncie una segunda au-
cta para que tenga lugar el dia
dado del proximo mes de Julio, para
cuya fecha puede asegurarse que no habra
desaparecido el temor que ha retraido
en la primera subasta, y que
caso de que sea segunda subasta se
tambien declarada desierta por falta de
licitadores, se realice el servicio de alum-
brado por Admision, de conformidad lo
que dispone el R. D. de cuatro de Enero
de mil ochocientos ochenta y tres.
A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por
unanimidad que se proceda al ane-
glo y campossura del local del Ayuntamiento
y que los gastos que se ocasionen a



N. 0459.358

Julio 2

abauen del capitalo primero artculo uar
to del presupuesto vigente.

El Sr. Alcalde manifiesto que estando pro
y una la epoca de recoleccion de cereales
procedia abrir la cabecera para hacer
efectivas las deudas al fin de cada villa.
El Ayuntamiento de conformidad a lo propuesto
por el Sr. Alcalde, acordó por unanimi
dad que desde principio de Julio pro
vino se proceda a la cabecera de
lando un periodo voluntario de dos
meses, y que se pague el valor de cada
fanega de trigo en doce pesetas, pe
cio que es el que obtiene hoy, la es
pecie expresada en esta cantidad
No habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesion y se lle
va presente que firman los que han asistido, certifica

Juan de los Rios Andres Ruiz

Manuel Padilla

Diego Contreras Luis Ferrer



Reunión celebrada el 29 de Junio de 1895

Pres. que han asistido

Dr. Juan de Dios Salas
" Andrés Ruiz Lopez
" Manuel Padilla
" Isaac Vargas Maderna
" Diego Muñoz Padilla
" Diego Guatemes Sanchez

Reunión en la casa capitular
a la hora señalada, bajo la
presidencia del Dr. Salas
Dr. Juan de Dios Salas Pantoja
con asistencia de los señores con-
cejales cuyos nombres se en-
presen al margen se

dio lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada, y leídas las solicitudes
recibidas durante la semana anterior, se
acordó cumplir las disposiciones que
hacen referencia a los Municipios.
Dada cuenta de haber sido aprobado por
la Admón. de Hacienda de los provinciales el
expediente instruido para el arrendamiento de
los tras. sobre especies de caudales, durante
los dos años sucesivos próximos, acordó
el Ayuntamiento que de conformidad a
lo que dispone el vigente Reglamento
y la cláusula quinta del pliego de condi-
ciones que ha seguido en la subasta, se
notifique al Rematante Sr. Quintanilla San-
chez Jaraíz, se le requiera para que
en el término de cinco días eleve la
pensión provisional al importe de un
tercer parte, o sea la cuarta parte del
precio anual del arrendamiento o preste
la pensión hipotecaria en el término de
quince días y en la forma que se
termina el expresado pliego de condiciones.
De conformidad a lo dispuesto en el
artículo ciento noventa y siete del Reglamento



N. 0.159.357

Julio 1895

de consumo, fecha veintinueve de junio
de mil ochocientos ochenta y nueve,
acordó el Ayuntamiento por unanimidad designar al canje de don Diego Muñoz Padilla
y al contribuyente don Pedro Aguilas Juncos
para que formen la comisión
que debe practicar el aforo de entrada
en los establecimientos que están
sujetas a él, notificándose así
a los interesados.

El Sr. Alcalde manifiesta que los señores
carreteros de la carretera de esta villa
a la de Niebla, no cumplen
con las debidas que le incumben
el cargo, por lo que cree que deben
ser separados. El Ayuntamiento
constándole la certeza de lo expuesto
por el Sr. Alcalde, acordó separar
los del cargo y que se les notifi-
fique este acuerdo a las efectos
que son procedentes.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad
aprobar la cuenta presentada por
don Enrique Aguilar, Inspector facultativo
de las obras de travesía en la
carretera de esta villa a la de Niebla,
por las indemnizaciones que le corresponden
en el mes de Julio del

manifiesto y acordó, según cuenta
faciendo a la suma de veinte manen-
tos pesetas de abanar del capitulo so-
ce arriendo primero del paragona
A propuesta del Sr. Alcalde se acordó que
se formalice con cargo al capitulo de
ingresos la cantidad de docientos vein-
tinueve pesetas manent, y trece centimos
pagadas por contingente deposito
en vista de no haber para ello
causigracion especial

Agualmente se acordó formalizar
con cargo al capitulo de ingresos
la cantidad de treientos ochopesebas
dase centimos pagadas a la Hacienda
por el veinte por ciento de propios
en vista de que no existe causig-
racion especial para dicho pago.

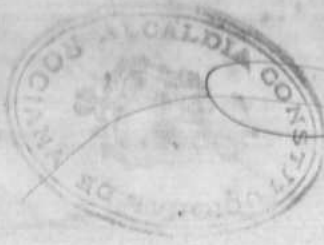
X
El Sr. Alcalde manifiesto, que se acuer-
ta a prudente de formalizar la can-
tidad de cincuenta pesetas, importe
de la cera adquirida para la función
religiosa de la Candelaria, y no ha-
biendo causigracion especial, para
regarlo porvenir el pago del
capitulo de ingresos. El
Ayuntamiento, despues de deliberar acor-
do por unanimidad que dicha
suma se abane del expresado capi-
tulo, de conformidad a lo
propuesto por el Sr. Alcalde.
A propuesta del Sr. Alcalde se acor-
do por unanimidad canceder a



folio 144

se Luis Razo Rueso la suma
de ~~de~~ cuentas setenta y cinco ptas.
de gratificación por los trabajos
practicados para la construcción
del apéndice al amillaramiento, segun-
timiento de mistra y padron de edifi-
cios y salares de este término,
cuya cantidad se aban-
se del capítulo primero, asien-
do moneros del presupuesto.
Se aprobó la cuenta presentada por
Diego Díaz García, por construcción
de las pasadas del alumbrado público,
acordando que las ochenta y una
pesetas que importan se aban-
del capítulo tercero, asiendo asiendo
Se aprobó la cuenta presentada por
Don José Vargues Díaz, encargado
de la obra de reparación de la
casa capitular, cuya cuenta asien-
de a la suma de ochenta y una
acordándose que se aban-
suma del crédito respectivo.
Se aprobó la cuenta presentada
por Melchor Sánchez Acosta,
por la piedra facilitada en
diciembre de 1881, última

para la casaca de marmalada de
esta villa a la de Nibla, cuya
cuenta es de noventa y cuatro
y cinco pajas, malos de
cincuenta y cinco metros cubicos,
acordando se abane del cargo de
correspondiente del presupuesto.
Tambien se aprobó la cuenta presenta
da por Jeronimo Jauer y Jauer,
por mil quinientos de chinos para
el enjardado de las calles de villa
y de San Sebastian, cuya cuenta
es de la suma de noventa y
cuatro pajas, acordando que
se abane del credito respectivo
Igualmente se aprobó la cuenta presen
tada por Jeronimo Jauer y Jauer
por quinientos veinte quinientos de chi
nos para el enjardado
de la calle Amargosa, cuya
cuenta es de noventa y
cuatro pajas, acordando que se abane
del credito respectivo.
Se aprobó la cuenta presentada por
Jeronimo Jauer y Jauer, valor
de cincuenta y cuatro metros cu
bicos de piedra para el enjardado
para la separacion de la casa



folio 18

terra de esta villa a la de Villa,
cuyo importe de cuarenta
ochenta y seis ptas. se acordó abanar
de del crédito respectivo
Se aprobó la cuenta presentada por
Juanito Castillo Lopez, por repa-
racion del mobiliario de la casa ca-
pitular, cuyo importe es la
suma de cincuenta pesetas,
acordando se abane del crédito
respectivo del presupuesto
Familiar se aprobó la cuenta presenta-
da por Diego Diaz Garcia, im-
porte de los cristales facilitados para
las farolas del alumbrado publico,
previniendo a la suma de setenta
y nueve pesetas.

+ propuesta del Sr. Alcalde se
acordó concederle un sueldo
de Millares Marites. Seiscientas pesetas
por como gratificación por
los trabajos extraordinarios
para el arreglo del archivo, cuyo
suma se abanará del crédito

tulo de impresista del presu-
pue esta miger
Se levanto la sesion y de ella la pre-
sente que firmaron las que han
asistido, de que certifico
Emendado: trece: trece: trece: trece



Juan de Dios Laly Amores Ruiz

Manuel Sadilla Luis Ferraro

Ayuntamiento de Rociana.

Año 1898

2º semestre

Libro de
Actas capitulares para
el 2º semestre de 1898.

Individuos del Ayuntamiento

D. Aurelio Ferraro Molina.	Alcalde
" Andres Ruiz Lopez.	1º Adj.
" Manuel Padilla Barrera	2º Adj.
" Juan Riquel Sanchez	Reg. Sindico
" Alonso Molina Munoz	Reg. Sindico
" Juan de Dios Salas Pinto	N. Interventor
" Juan Hernandez Morjon	Reg. Sindico
" Jose Varga Madueca	
" Fernando Vallijo Casacheco	
" Diego Lopez Hernandez	
No temporarios - " Joaquin Arenta Perez	

Secretario

D. Jose Otaz Murillo

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the upper middle section.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the middle section.

Handwritten text in the lower middle section.



N. 0.159.419

1

Ayuntamiento de

Rociana.

Segunda remate

de 1895.Libro de autos capitulares, pedidos remate.Señor inaugural del Ayuntamiento.

Los concurrentes.

Concejales, continuando

D. Juan de Dios Salas Pinto

" José Varga Machuca.

" Andrés Ruiz López.

" Manuel Padilla Borrero

Safientes

D. Diego Contreras Sanchez

Entrantes

D. Aurelio Ferrero Molina

" Juan Hernandez Morejon

" Juan Riquel Sanchez

" Mauro Molina Minor.

Habiendo de asistir.

Concejales, continuando

D. Diego Lopez Hernandez

" Fernando Valljo Borrero

Entrante

D. Joaquín Costa Perez

En la villa de Rociana a prime-
ro de Julio de mil ochocientos noventa
y cinco, siendo la hora de la tarde,
se dio a conocer a los concurrentes
por medio de un edicto de convocatoria
al efecto de reunirse en la sala
Capitular el día 1.º de Julio de D. Juan
de Dios Salas Pinto y los Concejales
que al margen se expresan con
objeto de constituir el nuevo Ayun-
tamiento.

Abierto el acto se declaró por el
Presidente que cesaban en sus
cargos todos los Concejales que vienen
desempeñando, lo cual tuvo efecto,
y que dejaban de pertenecer a la Corpora-
cion los tres, D. Juan C. Valderas
y Callafer, D. Juan C. Lopez Garcia
y D. Diego Minor Padilla y D. Diego
Contreras Sanchez, en cuyo momen-
to se retiró el valor este último,
único q. ha concurrido de los referidos.

Siendo el Concejal D. Juan de Dios Salas
el de mayor edad entre los dos que man-
dado obtuvieron en su eleccion signis-
ficando interinamente la

presidencia y dando lectura a los artículos de la ley municipal y con este acto se relacionan, se procedió a la elección de cargos y verificada dio el siguiente resultado.

Para Alcalde Presidente

D. Aurelio Ferrero Molina. Obtuvo siete votos y resultó una papetita en blanco, resultando con mayoría absoluta fue proclamado y posesionado en el cargo de Alcalde Presidente, recibiendo las insignias de su cargo y ocupó la presidencia, dando las gracias por la distinción que le honraron sus compañeros.

Para Teniente primero del Alcalde

D. Andrés Ruiz Lopez. Obtuvo siete votos, resultando una papetita en blanco, fue proclamado en el cargo, posesionándose de el y recibiendo las insignias del mismo.

Para Teniente segundo del Alcalde

D. Manuel Padilla Barrera. Obtuvo ocho votos, fue proclamado para dicho cargo y posesionado recibiendo las insignias de su autoridad.

Para Regidor Sindico

D. Juan Riquel Sanchez. Obtuvo ocho votos y fue proclamado e instalado en su cargo.

Para Suplente de Sindico

D. Aurora Molina Muñoz. Obtuvo ocho votos y fue proclamado y posesionado.

Para Regidor Interventor

D. Juan de Dios Salas Panto. Obtuvo también ocho votos. Se le proclamó y posesionó en su cargo.

Para Suplente de Interventor

D. Juan Hernandez Obregon. Obtuvo ocho votos y se le declaró procla



N. 0.159.420

2

mirado y posicionado en el cargo para
que se ha despedido.

que se ha elegido...
 Cuyas elecciones y constituciones se ve
 rificaron del mismo modo y en legal
 forma.

Forma.

Aproposita del h. Presidente acordó por unanimidad el Ayuntamiento señalar para la celebracion de sus sesiones ordinarias los miercoles de cada semana a las nueve de la noche desde San José Septienbre inclusive y a las ocho de la misma desde primero de Octubre a fin de Barro.

deso primeros de Octubre a ju-
con local en termino d'auto extendien-
dore la presente que firmarian los tres
que han asistido; artificio-

Aurelio Ferraro

Andres Ruiz

Manuel Padilla

Frei Völkchen

Juan Hernandez y Telefonio Molina

Juan de Ovando Juan Bigney
 2
 Jose O.

Spencer Otero

Seria ordinaria del miércoles tres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Preside del S. Consiglio D. Aurelio Ferraro Molino

Aberta eula Casa Corrin
terial e la mune dela noth
com ointeneix dila. Fre

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

Concejales y presado, asimismo
se leyó y aprobó el acta de la anterior
Dada cuenta de las fojas y Dolemas
Oficiales que se han recibido en esta,
remando la Corporación de acuerdo
al cumplimiento de sus disposi-
ciones referentes al Municipio.

Se cumplimentó de lo q. dispone
el art. 60 de la ley municipal el de
transiénto acordó por unanimidad fijar
en el número de Comisiones en
q. ha de dividirse la Corporación

que se denominaran. 1.ª de cuentas y presu-
puestos, 2.ª Policía urbana y rural y festejos
3.ª Beneficencia, caridad y 4.ª Pórtico, cance-
nos. Verificada la elección de los Concejales
les q. se asignaron a cada comisión resultaron
designados los siguientes

- 1.ª D. Aurelio Ferraro Molina D. Juan de Dios
Sala y D. Alonso Molina Menor
- 2.ª D. Andrés Ben López, D. Juan Riquel
Sánchez y D. Juan Remando Menor
- 3.ª D. Manuel Padilla Barrera D. Fernando
Vallejo Carrasquero y D. Diego López Remando
- 4.ª D. Andrés Ben, D. Alonso Molina y D. Juan
Riquel Sánchez.

Se dio cuenta de un oficio que dirige al
Ayuntamiento el Concejal D. José Vargo Madue-
ca solicitando licencia para poder ausen-
tarse de la población por tres meses fun-
dado en que tiene q. dedicarse a varios
asuntos particulares y enterada la Corpo-
ración acordó por unanimidad ac-
ceder a lo solicitado.

El Ayuntamiento acordó por
unanimidad la distribución de
fondos p.ª. exte. mes consignándole
en pliego aparte que autorizan
los dos Concejales.

Con lo cual y no habiendo más



N. 0.159.421

3

asunto de que ocuparse fue levan-
tada la sesión y dada la presente que por
maran los tres han asistido, certifico:

Hernando Ruiz Padilla

Martín

Yldelfonso Molina

Juan Hernandez

Juan de Dios

Desión extraordinaria del día nueve de Julio de 1895.

Los que han asistido

Presidente

D. Aurelio Herrero Molina
Prest. de Realde

D. Andrés Ruiz Lopez

a. Manuel Padilla Barrera
Concejales

D. Yldelfonso Molina Barrera

a. Juan Riquel Sanchez

a. Juan de Dios Piles Pinto

a. Juan Hernandez Manzan

Mayores Contribuyentes

D. Benito Luis Pebrero

a. Juan Luis Carrer Barrera

a. Rafael Ruiz Lopez

a. Juan P. Gomez Carrer

a. Ant. Maria Sanchez Riquel

a. José Padilla Barrera

En la villa de Rociana a nueve
de Julio de mil ochocientos no-
venta y cinco, siendo la hora de
tallada de los nueve de la ma-
ñana, previa especial convocatoria
al efecto con la debida antela-
ción se reunieron en la sala
capitular bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Aurelio Pe-
rera, Molina los tres del Ayun-
tamiento y mayores contribuyen-
tes designados al margen en
número igual por orden al-
fabetico de vocales, con objeto de
acordar el arbitrio de presta-
ción personal para obras pú-
blicas. Abierta la sesión por el Sr. Al-
calde, se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior. Por el
Sr. Presidente se manifestó que

habiéndose terminado la carretera Municipal
de Rociana a Cádiz abierta al servicio
público observaba la dificultad que hay
para dar fácil comunicación y acceso
a la misma en la continuación del ca-
mino directo de Plante a Cádiz o sea
en la calle Petuan que atraviesa a guisa
de ensanche con la citada carretera, así como
en las calles Plante, Teniente, Plaza, Oda-
relli, Sevilla, Dupont y Plante, otros afu-
jantes a la misma en virtud de la im-
franqueable que se paven dichos trayec-
tos a causa de los excesivos pendientes,
desigualdad y poca firmeza del piso y
los desperdicios que con ello se ocasiona a la
industria y agricultura, pues los transpor-
tes son dificultosísimos y costosos, en su
consecuencia los artículos de comercio
de Salas general de abastecimiento porque el
comprador no pierde nunca de vista los
prejuicios que pueden ocurrir en los citados
trayectos, especialmente en tiempo de llu-
via que son inevitables los vuelcos y ro-
turas de los carruajes, que además llevan
cargos grandes derrames de vinos y deterioros
en otros efectos y que la necesidad ineludible
de salir de tal postación de tal manera a la
Agricultura, industria y viticultura en que se
hallan esta población le impulsan a proponer
como de verdadera conveniencia, necesidad y
utilidad pública la reparación de las indi-
cadas calles afín de poder facilitar la importación
y exportación de numerosos productos que en su
mayoría tienen que circular por los trayectos men-
cionados y no contentos con sobante en los ingresos
del presupuesto Municipal creen indispensable reme-
diar al arbitrio de la prestación personal para
que autorizan el art. 79 de la vigente ley Mun-
icipal de 20 de Octubre de 1877, el Real Decre-
to de 7 de Abril de 1878 y la ley de 20 de Abril



N. 0.159.422

4

de 1847. Interesa el Ayuntamiento, Mayores con-
tribuyentes de la propiedad por el Sr. Presidente de
pues de Ampliar de liberacion en que tomaron parte
varios señores resonando por todos la verba-
dera necesidad de ejecutar las mencionadas obras
y de hacerlos por prestación personal como medio
de una fácil realizacion, en vista de no haber
sobrante en los ingresos del presupuesto acordado
por unanimidad en votacion nominal (estable-
cer el arbitrio de prestación personal para tres
años, si fuere necesario, como auxilio indis-
pensable para obras públicas Municipales, de
biendo contribuir cada habitante su parte en
ella con veinte pesetas al año, desguando
las calles de San, Placer, Placer, Placer, Placer
odanell, levillas, super, Placer, Placer para que
sean reparadas en la forma que disponga
el Sr. Alcalde al cual se autoriza amplia-
mente afin de que provea todo lo necesario
para el cumplimiento y ejecucion de este arbitrio
tambien se acordó por unanimidad propo-
ner al Sr. Jefe de la civil de la provin-
cia se sirva disponer que los trabajos se
verifiquen en dos épocas del año, la pri-
mera en Julio y Agosto y la segunda en Oc-
tubre y Noviembre que son las mas desam-
peadas en la localidad y proponer para
su aprobacion la tarifa para la equiva-
lencia de la prestación a metálico redac-
tándose en la forma siguiente: Rutas etc.

Pesetas de	
Pesetas de hombre	1. 75
2do de Carro o Carreta	7. 50
2do de Junta	7. 50
2do de Caballeria Mayor	3. 50
2do de 2do menor	3.

Asi mismo (Certifico) se acordó por una-

memoria de que se remita certificación de este acuerdo al los Jueces Civiles de la provincia rogándole se sirva presentarla en aprobación para después proceder a la formación del oportuno proceso de prestación personal.

Con lo cual se levanta la sesión y se extiende la presente que firman los tres concurrentes en excepción de D. Antonio Sánchez Riquelme y D. José María Parreño que certifican.

Manuel Padilla

Manuel Padilla

Juan Hernandez

Yldelfonso Molina

Juan de Dios Salas

Andrés Ruiz

Juan Riquelme

Juan P. Gómez

Eugenio Lomera

Benito Luis Ferraz

Serafin Ruiz

José María

Fernando

En la ordinaria del día diez de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Así como asistió al Presidente

Presid. del D. Hualde D. Andrés Ferraz

1. Teniente de Jefe

Abierta la Casa Comunal a las nueve de la noche con asistencia de los tres concejales expresados al margen relajo y aprobó el acta de la anterior.

2. Andrés Ruiz

3. Manuel Padilla

Regidores

4. Juan Riquelme

5. Manuel Molina

6. Juan Hernandez

7. Juan de Dios Salas

dada cuenta velas Juntas y D. Letina oficiales que han recibido cuenta de la semana la



N. 0.159.424

1

Comparación acordó el cumplimiento de
sus disposiciones relativas al Municipio

El Ayuntamiento acordó autorizar al Ayuntamiento
en persona D. Cecilio Bello y a que recoja
de la persona de Hacienda las cedulas
personales del actual ejercicio y que
recibidas en la Real Academia de Ciencias Exactas,
Físicas y Matemáticas a D. Manuel Valderas Ruiz para
que como Recaudador verifique la co-
bra una voluntaria.

A propuesta del Presidente acordó por
mayoridad el Ayuntamiento nombrar a D. Luis Ferraz
intertemporero de la Secretaría a D. Luis Ferraz
Molina con el sueldo diario de cuarenta
cuarenta y cinco reales, muchos trabajos que tiene
la Secretaría y para evitar las posibilidades
con el retraso de los servicios.

Se dio cuenta de que con fecha primero
del corriente ha constituido en la Caja principal
D. Antonio Sanchez Garcia la fianza
definitiva del contrato de arrendamiento de los
derechos de consumo por los años sucesivos
de 95 a 96 y 96 a 97. El Ayuntamiento quedo enterado
autorizando al Presidente p.º formalice la quinta minuta
El Ayuntamiento acordó que con cargo al capitulo
de imprenta del presupuesto corrien-
te se pague doce pesetas a p.º de Herman
des y Cia, valor de una Caja que ha costado
de p.º al cadáver de Alfonso Lopez Hernandez.

Tambien acordó por unanimidad el
Ayuntamiento autorizar al Presidente para
que adquiriera mas andas para el Ce-
menterio con destino al enterramiento
de cadáveres de pobres y que en su
virtud se pague del capitulo de imprenta
y no habiendo mas asuntos de



que tanto se levanta la sesión de ella
la presente y firmada en L. y P. con
asistido, certifico -

L. y P. con

asistido

Padilla Riquelme

Molina Hernandez

Salvador

Perote

Señores Edificaria del día diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Don J. Navarrete

Presidente

Señores de la Sala

Don Andrés Bello López

Don Manuel Padilla

Regidores

Don Juan Hernández Morejón

Don Alonso Molina Muñoz

Don Juan Riquelme

Don Juan de Dios Salas

Señores de la Sala

Abierta a las nueve de la noche en la

Casa Consistorial con asistencia de los

Señores Regidores, al cual se le dio un

señal a la hora de la sesión y

se acordó el cumplimiento de las

disposiciones oficiales y se acordó

relativas al Municipio, los Políticos y

la Junta de Regidores.

Se acordó de haberse celebrado

una sesión de la regencia municipal para

el suministro de aceite para la

destino a la alumbrada pública y visto

lo que dispone el R. D. de 4 de mayo de

1888 el Ayuntamiento acordó por unanimidad

se verificase por Administración este

servicio quedando autorizado al Presiden

te para la adquisición directa.

Se levanta la sesión

W

L. y P. con

asistido

Hernandez

Molina

Riquelme

Salvador

Padilla

Perote

Perote



Lesion ordinaria del miocardio recien tratado a Julio de mil ochocientos noventa y cinco

Presid. del M. U. de D. Aurelio Ferraro.

Pres. J. Buchanan

to President

Benjamin & Alfred

S. André Ruiz Lopez

11. Paul Padilla Jones

Rapid

Mano Dir Salaz

James Bequith

House of Representatives

Wm Howard

Abierta a las nueve de la noche en la
Casa Capitular con asistencia de los
tres concejales expresados al margen,
sin ninguno o turbación alguna, fue
leída y aprobada el acta de la anterior.
Leída y aprobada el acta de la anterior y de

Detiene oficiales, se acuerda el cumplimiento
unido de sus disposiciones relativas
al Municipio. Se acuerda, por

El Municipio
se propone dar a los señores de la
municipalidad el Ayuntamiento que por la
Comisión de policía urbana se redac-
ta el oportuno pliego de condiciones
n.º adquisitivo por ser hasta cinco mil
cientos quinientos de obreros o quinientos

para facilitarlos, y asi mismo con objeto de que cada cual repose el empujando del frente de un repetitivo edificio.

be levanted for revision.

u

Levario

Freige

Flennor, Der

Molins

Piquel

Sadella

Salz

~~Pere Otero~~

Señal ordinaria del día treinta y uno de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pres.^a e f. ^L Aurelio Ferraro

Mrs. J. has visited

To President

Penitents & Healed
D. Andrew Davis

"Naul Padilla

Regina
" Juan Riquelme

mandio, Fala
Molina

" Frau Bernander

Hicieron a las nueve de la noche con asistencia de los Concejales, capulares y doctores un margen i unien q. han concurrido a la Casa Capitular sin d. ninguno u haya ocurrido fide lidad y aproba da el acta de la ante

cada una de las Juntas y Soluciones
Oficiales que se han recibido en esta semana
la Corporacion acordó el cumplimiento
de sus disposiciones relativas al Municipio.

Cada una de las volutas que dirige
D. José Otero Murillo, pidiendo el retiro
de este punto para el tiempo como
aspirante a dicho destino cuya necesi-
tud se acuerda por la Municipalidad, en que
durante el plazo del concurso se haga pre-
sentado ninguna otra solicitud, el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad
nombrar definitivamente Secretario
de la Corporacion al referido D. José
Otero Murillo con sueldo anual
de dos mil quinientas pesetas, con-
nada en presupuesto.

Se levantó la sesion

M. Ferrand *[Signature]*

Hernandez

Molina

Padilla

Salz

Piquel

José Otero

En un ordinario de la noche de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Presid.ª el Sr. D. Alvaro de Sureda Ferrand

Don Juan Antonio

to Presidente

Señor de Alvaro

Don Juan Antonio

Don Manuel Padilla

Regidor

Don Juan Antonio

Don Juan Antonio

Don Juan Antonio

Abierta a las once de la noche
en la Casa Capitular con asistencia
del Sr. Representante al margen se leyó
y aprobó el acta de la anterior

Se leyó el acta de la anterior
de las Juntas y Soluciones
Oficiales que se han recibido en
esta semana la Corporacion acordó
el cumplimiento de sus disposiciones
relativas al Municipio

El Ayuntamiento acordó la destitucion
de fondo, para ser con-
signados en rubros aparte.

Examinado el contrato de arrendamiento, adjudicado
en el mes anterior, lo apruebo el Ayuntamiento
por unanimidad disponiendo se inserte en el
Boletín oficial.

Fue examinado el pliego de condiciones
para la venta de 500 quintales de abisco
o guijarros y mpedrados y lo apruebo el
Ayuntamiento por unanimidad, señalando
n.º la celebración de aquella el día catorce
de septiembre próximo de once a dos de la tarde
designando al Concejal D.º Manuel
Padilla Barrera n.º el asistente a dicho acto.

Para que pueda verificarse el sorteo de
vocales arrendados, de la presente remitiendo
acordó el Ayuntamiento la distribución de con-
tribuyentes en la forma siguiente:

Primera Sección. Tres vocales.

Comprenderá los contribuyentes de las calles, O'Donnell,
revilla, San Sebastián, Huerta, Manada, olivares

Segunda Sección. Tres vocales.

Abellan, Tetuan, Oroco, San José, Ordener, Calvario
Revera, Catalina Vallejo y Anirante Pizarra

Tercera Sección. Tres vocales.

D.º de las Calles, Amargura, Almonte, San
Bartolomé, Socorro y Puente.

Cuarta Sección. Dos vocales.

D.º de Calle, Hinojor, Almuendo, Albarceda, la
puerta y Amparo.

Sección arrendados el Ayuntamiento repre-
senta la auto designación.

Se levanta la sesión y de ella la presente
se firmarán los señores asistentes i certifíco =

M.º Ferrnand

M.º

Hernandez

Salv. Molinas

Padilla

Riquelme

J.º Ferrnand

Señal ordinaria del miércoles, catone de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Presid^a del Sr. Alcalde D. Aurelio Ferraro

rotura efecto la sesion, junta de
de asistencia de suficiente numero de
Concejales.

El Alcalde

Ferraro

El letrado

preotero

Señal ordinaria del miércoles, veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid^a del Sr. Alcalde D. Aurelio Ferraro,

Asistentes han asistido.

El Presidente

Señal de Ferraro

D. Audre, Pres

" Manuel Pavilla

Regidor

" Juan de Dios

" Juan Sique

" Manuel

Asistencia a las reuniones de la corporacion
Bala Capitular con asistencia de los
Concejales expresados, al margen sin
ninguno a la misma o de otro modo
relego el acta de la anterior, que
fue aprobada.

Se da cuenta de los Facetas y Bolines
Oficiales que se han recibido en esta
semana la Corporacion acordó el
cumplimiento de sus disposiciones
relativas al Municipio.

El Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad y a propuesta de la repuracion
de la Casa Capitular, verifican-

dolo por ordenar, toda vez que el gasto
no ha de llegar a quinientos pesos.

Examinada la lista de contribuyen-
tes divididos en secciones y del corte de vo-
cales, acordó la aprobacion por unani-
midad el Ayuntamiento disponiendo a expensas
al publico por ocho dias.

Se levanta la sesion

Ferraro

preotero

Alcalde

Pavilla

Sobry

Sique

preotero

Así en orden a el día veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid. dell' Ospedale di Anversa

Les gl. hum. aristide.

S. Amelio Ferrigno

"Andrés Bello"

"Manuf. Pavilla

"Mandio. Talay

John Biguel

Monmouth, N.J.

Abierta a las nueve de la noche con tanta
cuidado. Los Concejales al margen sin
que ninguno se hubiera excusado. Y fue leída
y aprobada el acta de la ant.

Dada cuenta de lo que fuere
 de los Oficiales que en su caso recibieren
 en esta semana la correspondencia
 acordada al cumplimiento de sus dispo-
 siciones relativas al Municipio.

Examinados los recibos del Sr. Fr. Co.
Jeltran y Sr. Fr. Co. de Paulis Jimie.
por la iluminacion a la veneracion
y banda de musica durante los fiestas
del patrono Sr. Bartolomeo sin
fin al del 29 de

del primero Sr. Bartolomé de
Ventante el del primero 530 puros y el del segundo
de 200 puros o sean en punto enteros, y
~~cinco~~ sesenta puros, el segundo, acorda
proximidad, prestarle en aproba
ción y que se formalicen con cargo
al crédito respectivo del presupuesto viginti

al crédito respectivo del mes de
Diciembre por reserva y para el
pago de las puestas de la Caza Capitular
importantes cincuenta puestas y en
contrabando de esta ha aprobado por
unanimidad el Ayuntamiento disponiendo
en obsequio.

Deposited for review.

Wm. L. Garrison

Wm. H. Smith

Manuel Padilla

Molina

Grison Riquelme

Accolto

Notuo estado por falta de atenden-
cia de insufficiente numero de Camaradas

Secret

Gr. of. havantid. *Resid. del H. de D. Anelio Ferraro*

Benjamin D. Halvick

111 Manuel Padella

Rapidores

11. Juan de Dios Solas

"Fran Biquet

House of Representatives

regimiento de la universidad de corte
en legal forma resultando elegidos
vocales de la junta municipal (v)

Les régiments :

Primula veris 1

S. prae-natal Port farica

„Eugenio Pereira Barreto.

"Franco Carholla Jones

segunda lección

" Manuel Santiago Moraga "

"Khan Nakhin Kuyilov

"for Vagner Lida

Terresa Lillian

" Juan Pizarro Perez

" Juan Bautista Lomer Correa

" Pedro Aguilar Gutierrez

4.9

„Mammot Jené Rigneſ Lyzer

" Juan Capreza Hernandez

El Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de lo contenido en el
artículo 1.º de la ley municipal.

de levante la región.

Edward

Mr. Peck

Holings

Piquet

San Diego

Liberty

animo de q. tratar u levantar lo cerian
 ostendiendole la pueria y fismarain
 los de q. han aيتد; certifico =

Ferraro *Riquel* *padilla*

Polina *Riquel*

Spill

Seion ordinaria del miercoles dor de Octubre de noventa y cinco...

Presid^a del Sr. Mialdes, Paulo Ferraro

<u>Presidencia</u> D. Andres Mialdes	Abierta a las ocho de la noche en la casa Capitular con asisten cia de los Regidores, y pueria
D. Andres Mialdes	dos, el margen sin y no ninguno u hubiera cerrado, fue leida y oyo
<u>Regidores</u> Juan Riquel	hada el acta de la anterior. da da cuenta de las fautas
Juan Riquel	y oblatim, que u han recibido escrita remana la corporacion
Juan de los Salas	acordo el cumplimiento de quic disposiciones relativas al Mu
Mons. Mofiza	nicipio.

En cumplimiento de lo q. dispone la ley
 municipal re acordó la distribucion de
 fondo p. este mes disponiendo contili
 ee el sabante de las anteriores.

Ferraro *Riquel* *padilla*

Polina *Riquel*

Seion ordinaria del miercoles muerde



N. 0.159.355

11

Octubre de mil novecientos noventa y cinco,

Notamos efecto por falta de asistencia
de suficiente número de Concejales,

H. Alcalde

el letrado

Amelio Ferrero

por el

Señor ordinaria el sábado día y veis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

En V. ha asistido

El Presidente
Residentes de Alcalde.

D. Andrés Ruiz Lopez.

" Manuel Padilla Romera
Regidores

D. Juan de Dios Salas.

" Juan Riquel Sanchez

" Amaro Mofina Muro

" Juan Hnd. Morejon

Presidencia de Alcalde D. Amelio Ferrero Mofina

Abierta a las ocho de la noche en la Casa Ca
nitular con asistencia de los tres Concejales
expresados al margen se leyó y aprobó el acta
de la anterior.

Dada cuenta de las Gacetas y Boletines
oficiales, que se han recibido en este
Municipio de la Corporación acordó el
cumplimiento de las disposiciones
relativas al Municipio.

La propuesta de H. Alcalde acordó
por unanimidad el Ayuntamiento que durante
la ausencia y enfermedad de H. Alcalde le
preste la Corporación D. José Otero le

preste el oficial C. D. Bollo Guerrero Vallejo
Mofina.

Cambien acordó por unanimidad el Ayun
tamiento autorizar a H. Alcalde para que
nombre en tanto que los ejecutivos sean reo
carios para la realización de los decretos
que existen a favor del Municipio.

Por el Presidente se manifestó que
existen en las oficinas del Ayuntamiento varios
recibos de recargos municipales sobre con
tribuciones de 1891 a 92 y 1892 a 93 en la de
absoluta necesidad se proceda a la cobran
za de los mismos y proponer a la comu

asiento de la persona y sea de encargo
de ella y autenticidad el siguiente acuerdo por una
unanimidad designar a D. Manuel Valdivia
Pmi. p. v. como Recaudador verifique el
cabo, previa entrega de valores que se
le hará por la Alcaldia

Se levanta la sesion

[Signatures: Ferrero, Ruiz, Padilla]

[Signatures: Salas, Riquelme, Molina, Hernandez, P. Otero]

Sesion ordinaria del veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco

Presid.^a el Sr. Alcalde D. Aurelio Ferrero

No habiendo concurrido suficiente numero
de Concejales dejó de celebrarse la sesion

Alcalde

y Secret.

Aurelio Ferrero

[Signature]

Sesion ordinaria de quinientos treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid.^a el Sr. Alcalde D. Aurelio Ferrero

Pres. el Sr. Juan Antonio

Abierta a las ocho de la noche con
asistencia de los Sr. Concejales y pre
sencia de los Sr. Concejales y pre
sencia de los Sr. Concejales y pre
sencia de los Sr. Concejales y pre

En Presidente
Secretarios de Alcalde
D. Andres Ruiz Lopez
" Juan L. Padilla
Repidores

" Juan de Dios Salas
" Juan Hernandez Morán
" Juan Riquelme Sanchez
" Alonso Mesina

se da cuenta de la Junta y del
oficial, que se han recibido en esta
sesion la Corporacion acordó
el cumplimiento de sus obligaciones
relativas al Municipio.

Segun tambien acordó
por unanimidad que se
cargó al capitula respectivo



N. 0.416.707

12

del presupuesto vigente se paguen cincuenta y
seis mil quinientos pesetas por reparacion
y pintura de varias villas de la Casa Capitular.
Se levanta laesion.

L. Hernandez

Riquelme

Sadilla

Hernandez

Salas

Riquelme

Molina

Salas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Resolucion ordinaria de 19 de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Presidencia de la Real de D. Claudio Ferrero.

Pres. q. han asistido

Presidente
Vicente de Alcala
D. Andres Ruiz
D. Manuel Sadilla
Regidores

" Marcos Molina

" Juan Riquelme

" Juan Hernandez

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

" [Signature]

Abierta a las ocho de la noche en asistencia
de los tres Concejales expresados al man-
dar sin perjuicio de haberse expresado
al respecto de parte de los anteriores.
Se acordó en la Junta y de volun-
tad de los señores Regidores y de los
regidores, que se han recibido en esta
municipalidad la Corporacion acordó
cumplir en la parte refe-
rente al Municipio.
Examinada la cuenta que se
depositó en el Municipio por los gastos
causados para el servicio del alumbrado
público durante el primer trimestre de este
ejercicio y encontrandola justificada con los
recibos y se acordó aprobarla por
unanimidad del Ayuntamiento disponiendo en
abono o de consignacion de 406 pta 80 cts
de Ayuntamiento acordó por unanimidad
la distribucion de fondo para este mes
consignando en el presupuesto que

autores los señores Ferras, dispondiendo
autenticamente de los menesteres
delevando la suma y de ella, lo presente
el firmante los que han asistido, certifico
M. Ferras Ferras Ferras

Yldelfonso Molina
Hernandez
Padilla
Riquelme

Reunión ordinaria del miércoles trece de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
Presidencia del Sr. D. Manuel Ferras.

Así, han asistido

Al Presidente

Reunidos a El Sr. D.

D. Andrés Ruiz Lopez

" Manuel Padilla Barrera.

Regidores

D. Alonso Molina

" Juan Riquelme

" Juan Hernandez

Asistiendo a las ocho de la noche con antea
cia de los señores Ferras, al margen
sin que ninguno de los señores que
fueron de esta de la anterior, quedando
aprobada por unanimidad.

Declaración de los señores
Relativos oficiales que se han reunido
D. Alonso Molina Molina y otros reunidos la Corporación
acordó en cumplimiento de la
parte respectiva al Municipio.

Y no habiendo ningún asunto
de que tratar se levantó la sesión y de
ella se promite que firmarán los señores
han asistido, certifico =

Ferras Ferras Ferras
Molina
Padilla
Riquelme

Hernandez

Sesión ordinaria del miércoles, veinte de No



N. 0.416.708

12

viembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Presidencia del Sr. D. Manuel Ferraro

Res. que han asistido
 Sr. Presidente
 D. Andrés Ruiz
 " Manuel Padilla
 Regidores
 D. Mauro Molina
 " Juan Riquelme
 " Juan Hernandez

Abierta a las ocho de la noche en la Sala Capitular con asistencia de los Concejales expresados al margen, sin que ninguno se hubiera excusado, fue leído el auto de la anterior y el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad.

Dada cuenta de la faja y Dotación oficiales que se han recibido en esta municipal Corporación acordó el Ayuntamiento de sus disposiciones relativas al Municipio.

Se dio cuenta de un oficio del Concejal D. Juan Vargas Molina, solicitando licencia por tres meses con motivo de tener que viajar y residir fuera de la población, y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

De lo antes de venir

m

Ferraro

Riquelme

Padilla

Molina

Riquelme

Hernandez

Hernandez

D. Manuel Ferraro

Seion ordinaria el miércoles veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid. del Sr. D. Manuel Ferraro.

Abierta a las ocho de la noche en la Sala Capitular con asistencia

Sr. Presidente

<u>Señores de Muelo</u> <u>D. Andrés Ruiz Lopez</u> <u>Regidores</u> <u>Juan Hernandez</u> <u>Juan Riquelme</u> <u>Juan de San Pablo</u> <u>Alonso Molina</u>	cia de los tres Concejales espuesos, al mar gen, habiendo dejado de concurrir al Concejil D. José Vargas Machuca por hallarse con licencia, sin que ninguno de los tres asistiese u hubiese excusado. Seida el acta de la anterior sesión fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la. Faceta y de tres Oficiales que se han recibido en esta semana la Corporación, con to el cumplimiento de sus disposiciones, relativas al Municipio. Considerando el Ayuntamiento que puede presen- tarse de los servicios del Ayuntamiento temporales de nuevo. D. Luis Jovaro Molina, acordó por unanimidad la Corporación que cese el día 29 del actual.
--	--

Le levantó la sesión *Ruiz*
Luis Jovaro *Hernandez*
Riquelme *Molina*
Juan de San Pablo *José Plan*

Sesión ordinaria del Miércoles, día de Diciembre de mil noventa y cinco.

Presidencia de D. Manuel Jovaro

<u>Señores de Muelo</u> <u>D. Andrés Ruiz Lopez</u> <u>Regidores</u> <u>Juan Riquelme</u> <u>Juan de San Pablo</u> <u>Juan Hernandez</u> <u>Alonso Molina</u>	Abierta a los ocho de la noche con asistencia de los tres Concejales espues- sos al margen, en la Casa Consue- tual, habiendo dejado de asistir el Concejil D. José Vargas Machuca por falta de licencia, y sin que ninguno de los tres hubiese excusa- do. Seida el acta de la anterior. Dada cuenta de la. Faceta y de tres Oficiales que se han recibido en esta semana la Corporación acordó y se
--	---



eliminado de sus disposiciones relativas
al Municipio.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad
que se proceda a la formación de
nuevos distritos de este
territorio municipal.

podrán detenerse en los
terrenos mencionados.
A propuesta del Sr. Huelde acordó
por mayoría de votos el City Junta
asiento que se proceda a tapar o cerrar
el poro de aguas con un yedro que esté
en las afueras de la población y que el
irriguador del arroyo Palanquia y que el
gasto que origine se satisfaga con
cargos al capitulado de San Juan de los
Rios y al Ayuntamiento respectivo
del presente y de lo que dijere

del presente y respecto
su enajenamiento solo que dispone
la vigente ley municipal aer. de p. m.
ciudad de Ayacucho, la distribucion
de fardos para este mes con lo
mandado en el mes de agosto de p.
miendo el oficio de p. m. de
delos meses anteriores.

delos meses anteriores.
 y segun, lo que por una, en la
 que con cargo al capitulo de impre
 visto del presupuesto de veinte e se
 tisfagan cinco pesos, a. d. Pablo de la
 Olena por gastos de facturas. Y a. p. el cobro
 de intereses de inscripciones, del primer
 trimestre de este ejercicio.
 en la Corporacion con la

Conformando la Cooperación con la
propuesta por el Presidente acordó
una reunión (ad) que se adquirirá

Los apendices al Diccionario de
 Hecubilla respectivos a los años de
 1889, 1890, 1891, 1893, 1894, sirviendo que
 en importe de ciento y noventa y
 a satisfaga con cargo al capítulo de
 presupuesto del presupuesto corriente.
 Alz
 Se levanta la sesion,
 Ferraz Ruiz Riquel

Hernandez Molina
 Juan de Dios
 Ferraz

Reunion extraordinaria a dia 1 de Diciembre 1893.
 Pres. J. Hernandez
 El Presidente y el Sr. Ferraz, reunidos en el Salo-
 de la Casa Consistorial los individuos del
 Ayuntamiento concurridos
 Juan Riquel al margen bajo la presidencia
 Juan Hernandez y el Sr. Ferraz con el fin
 de celebrar reunion extraordinaria; abierta esta por el
 Presidente y después de pro-
 nunciar el voto de la anterior mani-
 festo a la Corporacion que el objeto
 de la convocatoria era para ma-
 nifestar la obligacion que le impone
 la ley de fijar las cuentas, defendi-
 endolas al Municipio como



N. 0.416.710

—/50

presentando a plenitud de administración el
 de 1892 a 94, las que informada a por el
 Sr. Regidor Sindico fueron depositadas
 en la mesa de la presidencia por medio
 de escrito suelto. Enterados de ello
 el Ayuntamiento por lectura en la sesión del día
 160 y 161 de la ley municipal y del die-
 tamen del precepto de la ley municipal, puesto
 a discusión el aumento y teniendo en
 consideración las bases de las
 citadas cuentas, se acordó por
 unanimidad fijar en especie la
 como en las mismas queda pre-
 cisada o sea el cargo en la cantidad de
cuarenta y tres mil novecientos
setenta y tres pesos cuarenta y ocho centimos
 y por tanto en la suma de veintimil mil sete
cientos novecientos y setenta y tres pesos setenta y tres
centimos, disponiendo al mismo tiempo
 que para la Junta municipal
 para su revisión y censuro como
 prescribe el indicado artículo 161 de
 la citada ley, previas las formalida-
 dades que indica el párrafo ter-
 cero de dicho artículo, según el
 cual se expondrán al público pre-
 visionalmente por término de quince
 días en la Secretaría municipal,
 para que se vea al vecindario por
 medio de bandos y edictos con
 el fin de que cualquier vecino
 pueda formular peticiones

sus actuaciones. Terminada
 pues, el objeto de la sesion, la levanta
 el Presidente, firmando todo lo
 que corresponde de lo actuado y que certifico =
 el Presidente.

Aurelio Ferrero

Riquelme

Ferrero

Hernandez

Salas

Molina

Juan. Moreno

Sesion ordinaria a dia once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid.º del Sr. Alcalde D. Aurelio Ferrero.

Pres.º de la sesion

V.º Presidente

V.º Secretario

D. Andrés Obispo

D. Manuel Padilla

Regidores

Juan Riquelme

D. Juan de Dios Salas

D. Juan Hernandez

D. Manuel Molina

Abierta en la Casa Republicana a las
 ocho de la noche con asistencia de
 los Sres. Concejales representados el
 margen cinco y media excusando
 ninguno mas y D. José Riquelme, Mayor,
 alcaide y diputado licenciado, que leída
 y aprobada el acta de la anterior
 ratificandose en lo acordado en ella,
 se da cuenta de las Facetas,
 y Boletines oficiales que se han recibido
 en esta municipalidad la Corporacion
 acordó en cumplimiento en la parte
 referente al Municipio.

El Ayuntamiento acordó promover a
 honrar al capitulo de inquisito
 a satisfagan el otro el D.º de la
 local municipalidad por impresos
 y facilidad para el registro civil del
 Juzgado Municipal de esta villa.

A propuesta del Sr. Alcalde
 acordó por unanimidad el
 Ayuntamiento designar al Consejo



Don Juan Miguel Sanchez para
que forme parte de la Junta local
de primera instancia en con-
sulta de individuos de la Corpora-
cion

Examinada la cuenta que presenta
el Ayuntamiento de Chaparrero hecha por
reparacion y pintura de los bancos que
el Ayuntamiento tiene en la Iglesia parroquial y en
translata a los laicos aprobada por unanimi-
dad el Ayuntamiento disponiendo que en
importe de cien reales se satisfaga
del capitulo de imprevisos el presupuesto
correspondiente.

Transcribe y examine otra cuenta de Diego
Diaz Garcia por reparacion de las farolas
del alumbrado publico y en translata a los
laicos justificada la aprobada por unanimi-
dad el Ayuntamiento disponiendo se abone de cora-
ta de reales.

Al mismo se examina otra cuenta
de Antonio Garcia Sanchez por valor
de tres cajas de madera y ha construido
por el interior al tanto de cada una
y en translata a los laicos aprobada
por unanimidad el Ayuntamiento disponien-
do que en importe de cien reales y en
reales se satisfaga del capitulo
de imprevisos el presupuesto correspondiente
se levante la union.

Me. J

Fernandez
Perez Miguel

Hernandez Molina

Salv

Manuel Padilla

Manuel
Perez



María del miércoles veinticinco de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Presid. de la M. A. D. Manuel Ferrero

Don J. Francisco
Presidente
Don Andrés Ruiz López
Don Manuel Padilla
Regidores
Don Juan Díaz Salas
Don Juan Niguel Sánchez
Don Juan Niguel Moya
Don Alonso Mosquera
Don

Muerta a' los autos de la noche
en la Casa Consistorial con asis-
tencia de los D. Concejales y
jurados al margen habiéndose
occurrido únicamente el por-
cejal y fono y por M. A. D.
relegó y aprobó por unanimi-
dad de esta sala anterior
dada en esta sala de la fa-
ctoría y Potestades oficiales y
se han recibido escuta reunida
por la corporación acordó el
cumplimiento de las disposiciones
relativas al Municipio.

Se dio lectura a un oficio del Sr.
Gobernador Civil de la provincia
de la fecha El cual en su parte tras la
orden de diez del mismo en
que accediendo a lo solicitado por
este Ayuntamiento se dispuso que el Inge-
niero Jefe de obras públicas de esta
provincia se encargase de la carre-
tera municipal de Nocina a Villa
la cual constituya un trazo de la
que ha indicado en el plan general
de carreteras, partiendo de Alente
y en la car en el punto de Villa
con la de Villa a Alcala de Guadara

y enterado el Ayuntamiento cuando por una
unanimidad designar al Sr. Alcalde de
D. Aurelio Ferrero Molina y al Concejil
D. Juan de Dios Salas, Pácto para
que verifiquen la referida entre-
ga al Estado, pudiendo hacerse con-
tar en el acta respectiva en repre-
sentacion de este Ayuntamiento que la ce-
sion es gratuita sin que el Estado
se haga responsable de ninguna
obligacion o compromiso que por
causa de sus obras o apropiaciones
haya podido contraer el Municipio
tambien en sus cuenta de sus oficio
del Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas
de la prov. señalando el dia y el
conviene y a la inmatriculacion del
reposito de su de cantera y el Ayuntamiento
quede enterado.

Examinadas tres cuentas que presenta
el Ayuntamiento de Ingeniero D. Enrique
Avalos por las indecisiones que
se corresponden como Director facult-
tativo de la Travesia por la calle y le-
fian de la Carretera de Avila a
Villanueva, respectivas a los meses de Agosto
Septiembre y Octubre ultimo, importa-
tes las 1.ª 180 pesetas, la segunda 170 pesetas
y la tercera ciento setenta y cinco pesetas
con treinta y dos céntimos, las aprobó
por unanimidad el Ayuntamiento
disponiendo en abono o forma
de pago de los créditos
de conformidad a lo que dispone el
art. 1.º de la vigente ley municipal

acuerdo por unanimidad de Ayun-
tamiento delora de oficio, recibiendo
de esta villa a D. José Otero Meri-
llo que yere cargo público de reger-
nando la cuenta de esta cargo-
ración.

Examinada la cuenta que pre-
senta el contratista D. Nicolás Pichardo
Riquel por el aceite petroleo facilitado
por el alumbrado público de
este segundo semestre de 1892 a 94
importante mil trescientas los pesos
y encontrandola exacta y justificada
la aprueba por unanimidad de Ayun-
tamiento, disponiendo en obsequio.

Examinada la cuenta
de D. Nicolás Pichardo Riquel por tubos,
cañillas y otros efectos que ha facilitado
para el alumbrado público durante
el segundo semestre de 1892 a 94
y hallandola exacta y justificada
la aprueba por unanimidad de
Ayuntamiento disponiendo en pago.

Examinada la cuenta
que presenta el contratista D. Nicolás
Pichardo Riquel por el aceite
petroleo que ha facilitado para
el alumbrado público durante
los trimestres primero, segundo y tercero
del presente año de 1894 a 95
y encontrandola exacta y por

Asignada el Ayuntamiento acordó
por unanimidad aprobarla
disponiendo que su importe
de mil trescientas veinte y seis
pesos se satisface del crédito
respectivo del presupuesto de dicho
ejercicio y se halla en ampliación.

2. También fue examinada otra
cuenta que presenta el Acordante
D. Nicolás Pichardo Riquel por
el aceite y petróleo que ha facilitado
para alumbrados público y
oficinas, municipales, durante
el cuarto trimestre de 1894 a 95
importe trescientas quince pesetas
seis cuartos y medio y justifi-
cada el Ayuntamiento acordó
por unanimidad prestarle su
aprobación y en vista de haberse
invertido ya todo lo consignado
para dicho servicio, reconocer al D. Ni-
colás Pichardo Riquel su crédito
por la expresada suma, que reconse-
gna en el próximo presupuesto
adicional.

3. Fue examinada la cuenta
que presenta D. Nicolás Pichardo
Riquel por tubos, mechas y boquillas
y ha facilitado para los faros
del alumbrado público durante
el año económico de 1894 a 95
importe ochenta y cuatro
pesos y medio el Ayuntamiento acordó

por unanimidad aprobarla
y en vista de que se ha suven-
do toda la consignación para
dicho servicio reconocerle su
crédito de ciento noventa
y una pesetas que importan
la referida cuenta, el cual
se consignará en el presupuesto
presupuesto adicional.

2. Por el Presidente se manifiesta
que teniendo este Municipio sucre
dicho contra la Comisión liquidado
ra de los bienes de D. Torralba, de la Cal
haya, procedente de depósito con-
stituido en la caja banco de este, se venían
figurando en los libros de contabilidad
dos y arqueos veintum mil cuatro-
cientas ochenta y ocho pesetas,
veintá y tres céntimos como
existencia en caja en poder de dicha Comi-
sión, habiendo dejado de comprender
se noventa y nueve céntimos, proce-
dentes de intereses de dicho depósito
puesto que el resguardo que posee
el Municipio, reduciendo los dividendos
pagados importa veintidos mil
trescientas ochenta y tres pesetas,
veintá y dos céntimos y como
entidad que dinamiza no es fis-
cal en caja y si en crédito
mediante de cobre, ora de parte

Que para mayor claridad en
la contabilidad municipal
se eliminara de los libros de con-
ta por via depositaria la referida
suma de 21488 pesos 66 cent. lle-
vandola al presupuesto adicional
proximo con el aumento de las 92 pe-
setas 99 cent. consignandose en el capi-
tulo 8.º este 2.º de ingresos como crédito
pendiente de cobro de la Comision liqui-
dad ya mencionada el total de veinte
dos mil trescientas ochenta y tres pesetas,
veinte y cinco centimos y enterandose
el Ayuntamiento conformandose con lo pro-
puesto por el Presidente acordó
por unanimidad que se prece-
ditase la referida operacion.

8.º Se dio lectura a la carta que remite
el Excmo. Sr. D. D. de Guillelmo.
Por la cual se cuenta detallada de
de la conversion en titulos de parte
del capital de la inscripcion de
proprio n.º 13093 para atender
al pago de las obras de la tranver-
sa que se ha de hacer de la carretera
de Pucallpa a (Vieja), habiendo
obtenido en la venta un producto
de quinientos noventa y tres pesetas
y cinco centimos noventa y tres centi-
mos y ademas por los intereses
de titulos y residuos de accionistas
de cupones equivalentes a intereses del
capital enagajados doscientas veintinueve
pesetas treinta y dos centimos de suar-
to trimestre del 893 a '94 y ochocientos
ochenta y seis pesetas noventa y

inscripción del año económico
de 1894 a 95, deducidos gastos de corre-
saje del agente de Bolsa y timbres
empleados, que formaron un total
de diez y siete mil ciento cuarenta
pesetas cincuenta y nueve con
términos, habiendo devengado
de of. de Posición por sus honorarios
en la gestión quinientos sesenta
cuatro pesetas y enterados
el Ayuntamiento por una
sumidad que se practique en
oportunas operaciones de
contabilidad y que a la fin
sea Posición le pague las
repaidas quinientos cincuenta
pesetas con cargo al capi-
tulo de presupuesto del
presupuesto vigente.

- Examinadas las cuentas del
6. Matrimonio D. José María Esteban.
Fluido por sus derechos y papel
nupcial entre el matrimonio de una
dote otorgada en representa-
ción de este Ayuntamiento por D. Juan
Luis Sala y D. Juan Valdeve,
como Alcalde y Síndico de un mismo
y en conformidad de la cuenta aprobada
el Ayuntamiento disponiendo que en
importe de ochenta y cinco
pesetas en efectivo se satisfaga

ya con cargo a la Junta de
preceptos del presencioso
to viginti

W. Allevando la sesion

Sevilla Huelva Badajoz

Sevilla Huelva

Hernandez

Huelva